

Mat.: 1. Presenta Programa de Cumplimiento refundido. 2. Acompaña documentos. 3. Solicita reserva de información. 4. Reserva de acciones administrativas y judiciales.

Ant.: Res. Ex. N° 5/ROL F-009-2018, de 19 de julio de 2018, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Ref.: Expediente Sancionatorio Rol N° F-009-2018.

Adj.: Documentos en formato electrónico (Pendrive).

Santiago, 01 de agosto de 2018

Sra. Marie Claude Plumer Bodin

Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente

Atn: Andrea Reyes Blanco, Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento.

Cecilia Urbina Benavides, en representación de Sociedad de Exploración y Desarrollo Minero (EXPLODESA), ambos domiciliados para estos efectos en calle Badajoz N° 45, Piso 8, Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, vengo en presentar Programa de Cumplimiento (PdC) Refundido, incorporando las observaciones formuladas mediante Res. Ex. N° 5/ROL F-009-2018, de 19 de julio de 2018, en el marco del proceso de sanción Rol F-009-2018.

En efecto, mediante el acto administrativo del ANT., la Superintendencia del Medio Ambiente, previo a resolver la aprobación o rechazo del Programa de Cumplimiento presentado por EXPLODESA, ha otorgado un plazo de 6 días hábiles para presentar un nuevo PdC en los términos indicados por dicha autoridad, la que propone modificaciones a las acciones comprometidas en el Programa, además de precisar referencias indicadas en el Estudio Técnico para la Determinación de Efectos, adjunto en el Anexo 1 de presentación de fecha 16 de mayo de 2018.

Que, el plazo recién indicado ha sido ampliado mediante Res. Ex. N° 6/Rol F-009-2018, de 25 de julio de 2018, la que ha otorgado un plazo adicional de 3 días hábiles para su presentación.

Por lo tanto, por este acto se entrega el Programa de Cumplimiento refundido, ajustando las acciones observadas, junto a las referencias efectuadas en el citado Estudio, y haciendo presente las siguientes consideraciones.

- I. Sobre la importancia de los efectos generados por la infracción en la propuesta del PdC.

En razón de lo descrito por la Superintendencia del Medio Ambiente, a partir del Cons. 12 y siguientes de la resolución del ANT., se hace presente que el titular adjunta en Anexo A de esta presentación una nueva versión del Informe de Efectos, adecuando todas las observaciones efectuadas por vuestra autoridad y agregando antecedentes adicionales que, por un lado, vienen a actualizar el contenido y conclusiones de la primera versión del Informe, y por otro, logran acreditar fehacientemente las aseveraciones vertidas en dicha versión.

Asimismo, y considerando la existencia de efectos negativos respecto de determinados cargos, se han propuesto acciones específicas en el Programa de Cumplimiento de modo de reducir o eliminar los efectos negativos declarados en el Informe, dando cumplimiento a lo que indica la propia Superintendencia en el Cons. 17 de la Res. Ex. N° 5/Rol F-009-2018.

- II. De la procedencia del PdC en caso de imputarse daño ambiental.

Que, de acuerdo a los Cons. 20 y siguientes de la resolución del ANT., La Superintendencia del Medio Ambiente ha establecido que el Programa de Cumplimiento no sería la vía idónea para ejecutar acciones de reparación. Al respecto -indica la SMA- *“considerando el elemento sistemático de interpretación de la Ley, puede sostener que el PdC es procedente, sólo en ciertos supuestos y no es aplicable su presentación para todo el catálogo de infracciones que establece la LO-SMA en su artículo 35. Tal es el caso de aquellas calificadas de conformidad al literal a) de los numerales 1 y 2, del artículo 36, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Orgánica”*.

Asimismo, la SMA sostiene que ha sido consistente en que la presentación de un PdC *no es procedente en caso de infracciones que hayan causado daño ambiental, sea éste susceptible o no de reparación, por existir en la misma LO-SMA o en la Ley N° 19.300, otros mecanismos jurídicos aplicables a infracciones que hayan ocasionado daño ambiental (Cons. 22)*.

En este contexto, la SMA finalmente sostiene que no corresponde que la infracción imputada en el Cargo N° 9 forme parte del PdC presentado y tampoco correspondería que se formulen observaciones específicas respecto de las acciones y metas propuestas respecto de ésta.

Así, la SMA observa expresamente la inclusión del Cargo N° 9 dentro del Programa de Cumplimiento, indicando que, sin perjuicio de ello, EXPLODESA no adolece de ningún impedimento para la presentación de un PdC, estando por ente

completamente habilitado para su presentación por las infracciones sobre las que éste procede, en el marco del procedimiento sancionatorio Rol F-009-2018.

De esta manera, queda de manifiesto que la inclusión del Cargo N° 9 dentro del Programa no es aceptable por la SMA, por lo que el titular presentará el Plan de Acciones y Metas omitiendo el citado cargo, haciendo presente que ello, en caso alguno, significa la renuncia -ni expresa ni tácitamente- del derecho a recurrir acerca de la procedencia del PdC en dicho aspecto.

En consecuencia, se hace presente que lo anterior no obsta a la defensa ulterior que el titular pueda efectuar en relación a la procedencia de acciones de reparación dentro de un Programa de Cumplimiento. Al respecto, se ruega tener presente lo dispuesto en el Capítulo III.1 del Programa de Cumplimiento de fecha 16 de mayo de 2018, replicando las consideraciones que ahí se expresan y que se solicita sean replicadas en esos términos.

Además, y en razón de lo antes indicado, se solicita a vuestra Superintendencia tener presente la reserva de acciones administrativas y judiciales en los términos sostenidos en el tercer otrosí de esta presentación.

III. Observaciones Generales.

Que, desde un punto de vista general, mi representada ha procedido a ajustar el Programa de Cumplimiento considerando todas las observaciones generales indicadas en la resolución del ANT. A saber:

a) En primer lugar, el “Informe de Efectos” ha sido complementado en términos tales de acreditar la existencia o inexistencia de efectos negativos derivados del supuesto incumplimiento. Lo anterior, considerando estudio y análisis técnicos tal como ha sido solicitado por vuestra autoridad (Res. II,A,1).

b) En segundo lugar, y a efectos de implementar lo dispuesto en la Res. Ex. N° 166/2018, el PdC considera una nueva acción (signada con el N° 33) por la que se incluye el informe a la Superintendencia del Medio Ambiente de los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, a través de los sistemas digitales que la misma SMA disponga al efecto para implementar el SPDC, incorporando la forma de implementación, indicadores de cumplimiento, costos, impedimentos y la acción alternativa considerada por la propia SMA en el Res. II,A,2 de la resolución del ANT.

c) En tercer lugar, se ha precisado la forma de implementación y los reportes e informes de cumplimiento, en su caso, en el sentido de comprometer su ejecución por un profesional afín, tal como ha sido indicado en el Res. II,A,3.

d) En cuarto lugar, se han precisado todos los plazos de ejecución de las acciones que forman parte del presente Programa en el sentido de indicar una fecha concreta para su cumplimiento (Res. II,A,4).

e) En quinto lugar, todas las acciones incorporan un indicador de cumplimiento, subsanando la omisión involuntaria de la primera versión del Programa (Res. II,A,5).

f) En sexto lugar, se hace presente que los reportes que se remitan darán cumplimiento a la Res. Ex. N° 223, de 26 de marzo de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente, incluyendo dicho compromiso en los verificadores que corresponden (Res. II,A,6).

g) En séptimo lugar, se han eliminado los impedimentos eventuales correspondientes a paralizaciones sociales y/o laborales que puedan afectar al proyecto, incluyendo sólo los impedimentos precisos que efectivamente se encuentren dentro de la esfera de poder de la empresa (Res. II,A,7).

h) En octavo lugar, la fecha de los reportes han sido precisados a una fecha estándar de acuerdo al propio ejemplo que vuestra Superintendencia ha entregado en el Res. II,A,8.

i) En noveno lugar, se indica, para cada una de las acciones en que se compromete, el número de individuos y sitios donde se realizarán actividades de plantación, agregando los indicadores correspondientes (Res. II,A,9).

j) En décimo lugar, y de acuerdo a lo indicado en la letra d) anterior, se han precisado los plazos de ejecución de cada una de las acciones, estableciendo fechas concretas para ellas. Por tanto, las acciones dejan de quedar supeditadas o vinculadas a la ejecución de otra acción perteneciente al mismo Programa (Res. II,A,10).

Finalmente, se hace presente que, considerando la dictación de la nueva Guía para la Presentación de Programas de Cumplimiento (Julio, 2018), el titular ha adecuado todos los términos del Plan de Acciones y Metas a dicha Guía, incorporando los requisitos que en ella se establecen.

IV. Observaciones Específicas.

Respecto a las observaciones efectuadas en el Resuelvo II, B, de la resolución del ANT., y dado que la SMA ha efectuado un análisis particular respecto de cada cargo, se procederá a informar los ajustes efectuados utilizando la misma metodología.

- a) Hecho infraccional N° 1: No implementación de la piscina de neutralización de las aguas que drenan desde el botadero de estériles.

Para el presente hecho infraccional, se han subsanado todas las observaciones efectuadas por la Superintendencia del Medio Ambiente. En efecto, es posible señalar que la inexistencia de la piscina de neutralización no ha comprometido en ningún caso los cuerpos de agua existentes en las inmediaciones del Botadero.

Igualmente, respecto de posibles efectos sobre el hábitat de la flora y fauna silvestre circundante, se considera que, la no implementación de la piscina de neutralización de las aguas, no ha tenido efectos sobre los recursos naturales, toda vez que aguas abajo de la Mina Cardenilla, existen formaciones vegetacionales establecidas con una densidad similar a la matriz vegetacional del ecosistema en que se inserta el proyecto.

Asimismo, la presencia de especies arbóreas y las condiciones de resiliencia del suelo, presentan características adecuadas para el desarrollo de fauna en el área ubicada aguas abajo del botadero de estériles, por lo que se puede inferir que no hubo efecto sobre este componente. Esta afirmación es ratificada por varios autores, entre los que destaca el trabajo realizado por Elórtegui y Moreira (20024) en La Campana, quienes indicaron que la presencia de vegetación permite la subsistencia de una gran variedad de especies de fauna. Esto fue ratificado por la autoridad en el acta de fiscalización a la Mina Cardenilla, en donde indica en las cercanías de un camino existente la presencia de especies nativas como son *Liolaemus monticola* y *Philodryas chamissonis* (Fig. 27 y 28, Informe de Fiscalización Ambiental DFZ-2017-177-V-RCA-IA).

Finalmente, se da cuenta en la Acción N° 1 de la construcción de la piscina de neutralización dentro del área autorizada por la RCA N° 242/2008, precisando las coordenadas de ella de modo de acreditar aquello que ha sido solicitado en el Res. II,B,1.3.

- b) Hecho infraccional N° 2: El pretil implementado no previene la proyección de escombros ladera abajo.

Al respecto, el titular ha dado cumplimiento a las observaciones efectuadas en la resolución del ANT, incorporando antecedentes adicionales que permiten acreditar la afectación mecánica de 6 individuos de la especie arbórea *Lithraea caustica* (litre).

Por su parte, se refuerza la conclusión relativa a los posibles efectos vinculados a la erosión fluvial, acreditando la no ocurrencia del mismo de acuerdo a lo observado por vuestra autoridad. Para ello, se analiza la serie de tiempo cuyo incumplimiento se imputa, y se estudian las pendientes asociadas al proyecto, permitiendo dar contenido a las imágenes satelitales que dan cuenta de inexistencia de procesos de erosión fluvial en las quebradas adyacente a la Mina. Todo lo anterior, se precisa en detalle en el Informe de Efectos adjunto en Anexo A de esta presentación.

Por otro lado, la Acción N° 5 se complementa en el sentido de determinar la ubicación precisa del pretil que se compromete restaurar, el que, tal como lo

demuestran las propias coordenadas informadas, se encuentra dentro de los márgenes autorizados por la RCA N° 242/2008 (Res. II,B,2.2). Asimismo, se complementa la misma acción indicando el material y forma que tendrá el pretil comprometido de acuerdo a los propios términos establecidos en la RCA N° 242/2008, incluyendo además un Procedimiento (Acción N° 6) que dará cuenta de la efectividad del pretil para contener los materiales del botadero (Res. II,B,2.3). Finalmente, se precisa el indicador de cumplimiento de acuerdo a lo observado por el Res. II,B,2.4.

Además, y de acuerdo al Res. II,B,2.5, se precisan los sitios en los que se llevará a cabo la actividad de plantación asociada al presente cargo, por lo que se elimina del reporte lo relativo a la definición del área para ejecutar las compensaciones vegetacionales.

- c) Hecho infraccional N° 3: Se reforestó una superficie menor a la exigida en la RCA, con una densidad menor y con diferencias en la composición de las especies.

En este caso, y tal como ha sido solicitado por vuestra autoridad (Res. II,B,3.1) se ha complementado el Informe de Efectos en el sentido de aplicar la metodología asociada a la sucesión vegetacional en que se encontraría el sistema y respecto de los individuos que se hubieran generado naturalmente, en caso que el hecho infraccional no se hubiese ejecutado. En particular, se ha utilizado la misma metodología vertida en el Informe de Efectos asociado a Minera Florida (Procedimiento Rol D-074-2015), es decir, se ha efectuado una evaluación de estados vegetacionales temporales determinando efectos acumulativos a través del tiempo.

Por su parte, y en relación a la Acción N° 9 (ahora, Acción N° 10) se eliminan las referencias que han sido indicadas como “descargos” y por haber sido verificadas en una fecha anterior a la constatación de las infracciones. Además, se especifican el número de individuos por especie que serán adquiridos y plantados para lograr la densidad comprometida (Res. II,B,3.2), se compromete una fecha cierta y concreta para su cumplimiento (Res. II,B,3.3), se elimina del Reporte Inicial la Carta Oficial de CONAF, Región de Valparaíso N° 144/2011 por ser un antecedente anterior al hecho constatado en la fiscalización (Res. II,B,3.4), mientras que se modifica el estado de ejecución de la acción al no contar con medios de verificación como aquellos solicitados en el Res. II,B,3.4, comprometiéndolo a una fecha concreta para dar cumplimiento a la acción.

En tanto, la Acción N° 12 (hoy, Acción N° 13) incluye ahora la mantención de las plantaciones comprometidas en las Acciones N° 10, 11 y 12 del Programa, de modo de dar cumplimiento a lo establecido por el Res. II,B,3.5 de las Observaciones. Finalmente, la Forma de Implementación de la misma acción se ha rectificado en consecuencia (Res. II,B,3.6).

d) Hecho infraccional N° 4: Inexistencia de plantación de 490 Guayacanes.

Que, tal como ha sido solicitado por vuestra autoridad (Res. II,B,4.1) se ha complementado el Informe de Efectos en el mismo sentido indicado a propósito del Cargo N° 3, es decir, se ha utilizado la metodología vertida en el Informe de Efectos asociado a Minera Florida (Procedimiento Rol D-074-2015), efectuando una evaluación de estados vegetacionales temporales para determinar efectos acumulativos a través del tiempo y así acreditar la existencia de efectos negativos derivados del hecho infraccional imputado.

Por otro lado, se ha complementado la Forma de Implementación de la Acción N° 13 (ahora, Acción N° 14), en el sentido de hacer presente que las acciones comprometidas no interfieren, de ninguna manera, en el cumplimiento de aquello que ha sido comprometido en el Procedimiento Sancionatorio Rol D-017-2016 (Res. II,B,4.2). En efecto, la provisión y plantación de individuos no incide en el cumplimiento del Programa aprobado en dicho Procedimiento pues de acuerdo a la Acción A.5.2 del mismo, al 17 de agosto de 2016 ya existían 1.817 plantas aptas, mientras que 1.817 plantas ya se encontraban en etapa de crecimiento para su plantación (total de 3.634 individuos), informando la ejecución total del PdC el día 07 de febrero de 2018, tal como se desprende del Reporte Final adjunto en Anexo 14 de esta presentación.

Asimismo, y considerando el cumplimiento total de la Acción A.5.2 del Programa asociado al Procedimiento D-017-2016, el titular adquirió, en mayo de 2017, 2.000 individuos (no semillas) adicionales con objeto de dar cumplimiento al Cons. 3.9.3 de la RCA N° 242/2008, los que ya se encuentran siendo preparados para su plantación de acuerdo a lo dispuesto en las Acciones N° 15, 16 y 17 del presente Programa. Por tanto, y de acuerdo al Res. II,B,4.3 y II,B,4.9 se precisan los plazos de ejecución de la actual Acción N° 14 atendida la existencia de individuos suficientes para dar comienzo a ella.

En tanto, se ajusta el indicador asociado a la Acción N° 14 de acuerdo a lo requerido por el Res. II,B,4.4, mientras que se hace presente que, dado que la acción ya ha sido ejecutada, en caso que se requiera adquirir nuevos individuos se realizará privilegiando la mantención del germoplasma local y/o preferentemente los viveros de la zona, lo que deberá ser informado en los Reportes de Avance asociados a las Acciones N° 15, 16 y 17 (Res. II,B,4.5). Sin embargo, se informa que las demás acciones destinadas a la provisión de semillas y plantas contará con dicho compromiso.

Además, se ajusta la actual Acción N° 15 y su forma de implementación, considerando el cumplimiento del Cons. 3.9.3 de la RCA N° 242/2008 (Res. II,B,4.6 y 4.7). Respecto de esta misma acción, se corrige el porcentaje señalado de compensación a un 20% de acuerdo a lo observado en el Res. II,B,4.8, haciendo presente que el sitio elegido para ejecutar las compensaciones vegetacionales es

distinto al sitio en el que se efectuó la reforestación, estando en condiciones para soportar las plantaciones comprometidas en uno y otro caso. En efecto, el predio vinculado a la forestación (predio Lote B Hacienda Los Cerrillos, Rol 64-3) es de 5 ha, mientras que sólo se han utilizado a la fecha 5,5 ha. Por otro lado, el predio seleccionado para la compensación (predio Colonia Agrícola, Lote AA, Rol N° 54-1) es de 18 ha, siendo apto para el objetivo trazado en el presente Programa de Cumplimiento.

Por su parte, se aclara lo referido al cumplimiento del Procedimiento Rol D-017-2016, y se incorpora la obligación de que los informes que forman parte de los reportes de avance y final de la acción sean elaborados por un profesional afín (ingeniero forestal) (Res. II,B,4.10), ajustando también el plazo de ejecución de la actual Acción N° 17 del Programa (Res. II,B,4.11).

- e) Hecho infraccional N° 5: Incumplimiento de la medida de compensación y de protección en los términos siguientes: (i) Se plantó 220 ejemplares de *Lithrea caustica*, debiendo plantar 240; y (ii) No se encuentra cercado el sector a plantar.

Que, en este caso, se replica lo indicado a propósito del Informe de Efectos vinculado a la metodología de determinación de la sucesión vegetacional informada en los Cargos N° 3 y 4 precedentes. Con ello, se da cumplimiento a lo observado por vuestra autoridad en el Res. II,B,5.1 de la resolución del ANT.

Pro su parte, se informa que se ha modificado el orden y plazo comprometido para ejecutar la “instalación de cerco perimetral en área de reforestación” (actual Acción N° 18), de modo que ello sea implementado coetáneamente con las faenas de plantación efectuadas en dicho sitio (Res. II,B,5.2).

- f) Hecho infraccional N° 6: La no implementación de los canales de contorno perimetrales aguas arriba de la cantera de la mina y en la cabecera del botadero de estériles.

Al respecto, se complementa el Informe de Efectos en el sentido de acreditar la inexistencia de efectos asociados a la no construcción de los canales de contorno aguas arriba del botadero y de los rajos (Res. II,B,6.1). Lo anterior considerando los caudales estimados en la zona y inexistencia de erosión provocada por escorrentías en el proyecto. Todo lo anterior se adjunta en el Informe de Efectos acompañado en Anexo A de esta presentación.

Por su parte, y considerando lo observado en el Res. II,B,6.2, el titular ha reformulado la actual Acción N° 24 descartando la construcción de canales de contorno utilizando los caminos superiores del rajo. En su lugar, se ha decidido implementar las obras de arte suficientes para evitar la escorrentía de aguas lluvias mientras se evalúa ambientalmente la nueva configuración del proyecto Mina Cardenilla (actual Acción N° 23). Lo anterior busca evitar cualquier intervención

adicional derivada de la ejecución del Programa de Cumplimiento, ejecutando las obras mayores que se requieran una vez que éstas cuenten con Resolución de Calificación Ambiental favorable.

- g) Hecho infraccional N° 7: El proyecto no cuenta con resolución de SERNAGEOMIN que autoriza para establecer apilamiento de residuos mineros y el botadero de estériles.

En este caso, y considerando lo indicado en el Res. II,B,7.1, se aclaran los resultados presentados a propósito de la estabilidad física del botadero (Informe de Efectos, adjunto en Anexo A de esta presentación, en particular, “Análisis de estabilidad Botadero Estéril, Cardénilla). A su vez, se hace presente que los aspectos referidos a los componentes químicos del botadero han sido aclarados en los términos indicados en el Cargo N° 1, en particular, respecto de los resultados del nuevo test ABBA aplicado al botadero.

- h) Hecho infraccional N° 8: El proyecto no cuenta con el permiso ambiental sectorial para el cambio de uso de suelo del campamento contemplado en el proyecto.

Por último, y dado lo observado en el Res. II,B,8.1, el titular, además de dar cuenta de un efecto administrativo derivado de la falta del permiso sectorial indicado, expone la ocurrencia de un efecto negativo sobre la vegetación presente en el referido campamento, por lo que se agrega una nueva acción (N° 31) destinada a compensar la pérdida de vegetación en los términos indicados en el Informe de Efectos, adjunto en Anexo A de esta presentación.

Por lo tanto, considerando lo anteriormente indicado, a continuación, se expone el Plan de Acciones y Metas refundido de acuerdo a las observaciones indicadas en la Res. Ex. N° 5/Rol F-009-2018.

Plan de Acciones y Metas, Procedimiento Sancionatorio Rol N° F-009-2018

Sociedad de Exploración y Desarrollo Minero (EXPLODESA)

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
IDENTIFICADOR DEL HECHO	1
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>Resuelvo I letra a) de la Formulación de Cargos, Cargo N° 1: "La no implementación de la piscina de neutralización de las aguas que drenan desde el botadero de estériles".</p> <p>Considerando 3.3.2 letra h) de la RCA N° 242/2008. "h. Piscina de neutralización de las aguas que drenarán desde el botadero de estériles. Tendrá 15 (m) de largo, 7 (m) de ancho, y 3 (m) de alto. Contará con una impermeabilización que consistirá en una geomembrana de HDPE, que tendrá 0,75 (mm) de espesor y será termofusionada. Además, basalmente tendrá una geomembrana de PVC, de 0,45 (mm) de espesor y un textil geonet. Las obras de instalación de la impermeabilización mencionada, se efectuará a través de una empresa especializada en el rubro. En el Adenda N° 1, Anexo N° 6, Figura N° 3, se muestran los detalles constructivos y el sistema de impermeabilización de la misma".</p> <p>Considerando 3.12.4 de la RCA N°242/2008. "a. Las aguas lluvias que ingresarán a la cancha de acopio de mineral serán recolectadas en un pretil perimetral que se implementará a los pies del acopio, que se describe en el Considerando 3.3.2., literal j), de esta Resolución, lo que impedirá que llegasen hasta cuerpos de agua superficiales o aguas subterráneas. En este caso, las aguas recolectadas se mantendrán confinadas dentro del pretil mencionado, desde donde se evaporará. b. Las aguas lluvias que precipitasen sobre la superficie del botadero de estériles, fluirán a través de la masa que lo compondrá, que tendrá un adecuado porcentaje de porosidad. Posteriormente, con relación a las aguas que drenarán desde el botadero: 1. Su volumen no superará los 70 (m3), cada dos meses, y de esto, sólo el 2,4 al 5,0%, se presentará como sólido. 2. Las aguas que escurrirán por el talud del botadero, serán recolectadas y conducidas, desde el pretil de contención hasta la piscina de neutralización que se menciona continuación. 3. En la piscina, las aguas recolectadas se someterán a un proceso de neutralización y precipitación de las sustancias ácidas que contendrán. Al respecto se tendrá que: i. Para el tratamiento de estas aguas, se elaborará un procedimiento de trabajo que consistirá principalmente en la adición de una lechada de cal, en tinetas de 20 (l), para ajustar el pH hasta un valor casi neutro, lo que, además, producirá una precipitación de los elementos metálicos. También se adicionará floculante, que facilitará la sedimentación.</p>
NORMATIVA PERTINENTE	

<p>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</p>	<p>Luego, en el otro turno, unas 12 horas después, se medirá el pH y sólo si este estuviese muy próximo al neutro, se procederá a su evacuación.</p> <p>ii. Específicamente, la estabilización química se llevará a cabo durante toda la etapa de operación del proyecto. Durante el cierre de la mina, no existirá estabilización química, dado que no quedarán aguas ácidas en circulación, permeando o drenando.</p> <p>iii. La calidad del agua que compondrá el sobrenadante, dará cumplimiento a los estándares que se establecen en la norma INN NCh. 1.333 Of. 1978, modificada en 1987, sobre Requisitos de Calidad del Agua para Diferentes Usos. También dará cumplimiento a los límites que se establecen en el D.S. N° 90/2000 del MINSEGPRES, Norma de Emisión de Residuos Líquidos a Aguas Marinas y Continentales Superficiales.</p> <p>4. Por esto último, el Titular ha señalado que el sobrenadante se evacuará hacia una quebrada estacional que se muestra en el Adenda N° 3, Plano MC-04. Las aguas serán conducidas hasta ella, a través de un canal colector, que se implementará al pie del botadero. Este canal será impermeabilizado con HDPE y tendrá una geometría de 50 (cm.) por 70 (cm.) de alto. Además, el único receptor de las mismas, será el fundo San Juan”.</p> <p>Dado que se encuentra pendiente el resultado de los análisis del Test ABBA, se analizaron los efectos potenciales negativos en flora y fauna circundante al proyecto (aguas bajo del botadero), asumiendo un potencial drenaje ácido del material depositado en el mismo, durante el período en que se ha ejecutado el hecho imputado.</p> <p>De esta manera, según “Estudio Técnico para la Determinación de Efectos Procedimiento de Sanción Rol F-009-2018”, acompañado en Anexo A, es posible señalar que la inexistencia de la piscina de neutralización no ha comprometido en ningún caso los cuerpos de agua existentes en las inmediaciones del Botadero.</p> <p>Igualmente, respecto de posibles efectos sobre el hábitat de la flora y fauna silvestre circundante, se considera que, la no implementación de la piscina de neutralización de las aguas, no ha tenido efectos sobre los recursos naturales, toda vez que aguas abajo de la Mina Cardenilla, existen formaciones vegetacionales establecidas con una densidad similar a la matriz vegetal del ecosistema en que se inserta el proyecto.</p> <p>Asimismo, la presencia de especies arbóreas y las condiciones de resiliencia del suelo, presentan características adecuadas para el desarrollo de fauna en el área ubicada aguas abajo del botadero de estériles, por lo que se puede inferir que no hubo efecto sobre este componente. Esta afirmación es ratificada por varios autores, entre los que destaca el trabajo realizado por Elórtgui y Moreira (20024) en La Campana, quienes indicaron que la presencia de vegetación permite la subsistencia de una gran variedad de especies de fauna. Esto fue ratificado por la autoridad en el acta de fiscalización a la Mina Cardenilla, en donde indica en las cercanías de un camino existente la presencia de especies nativas como son Liolaemus montícola y Philodryas chamissonis (Fig. 27 y 28, Informe de Fiscalización Ambiental DFZ-2017-177-V-RCA-IA).</p>
<p>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN O REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</p>	<p>En razón de lo indicado en el acápite anterior, no se verifican efectos en los componentes analizados, por lo que no se proponen medidas para reducir o eliminar los mismos.</p>
<p>2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS</p>	
<p>2.1 METAS</p>	

- Construir e implementar piscina de neutralización autorizada mediante RCA N° 242/2008.
- Mantener monitoreos periódicos del agua drenada desde el botadero.
- En su caso, aplicar el tratamiento adecuado para que el agua drenada cumpla con los parámetros establecidos en la NCh. 1.333 y en el D.S. N° 90/2000, MINSEGPRES, que establece Norma de Emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
N/A	Acción			Reporte Inicial	
	Forma de Implementación				

2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda la acción alternativa que se ejecutará y su identificador e implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
1	Acción			Reporte Inicial	8.265 ¹	Impedimentos
	Construir piscina de neutralización de aguas que drenen desde el botadero de estériles, de acuerdo a lo aprobado en la RCA N° 242/2008.		<ul style="list-style-type: none"> • Construcción de la piscina de neutralización aprobada por RCA y pretilas para conducir las aguas hacia la 	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de construcción que contenga: (i) planos as built de la piscina y pretilas de conducción (ii) registro fotográfico 		N/A

¹ Costo estimado en presupuesto interno, de fecha 31 de julio de 2018, adjunto en Anexo 1 de esta presentación.

		piscina, en la forma y plazo comprometido.	<p>• Informe de construcción que contenga: (i) planos as built de la piscina y pretilos de conducción (ii) registro fotográfico fechado y georreferenciado en coordenadas UTM WGS 84, Huso 19 de piscina.</p> <p>• Respaldo contable de costos incurridos en construcción de piscina y pretilos.</p>	
<p>Forma de Implementación</p>	<p>Desde el 02 de julio de 2018 y hasta el 31 de agosto de 2018</p>		<p>Reportes de avance</p>	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
<p>La piscina tendrá 15 (m) de largo, 7 (m) de ancho, y 3 (m) de alto. Contará con una impermeabilización que consistirá en una geomembrana de HDPE, que tendrá 0,75 (mm) de espesor y será termofusionada. Además, básicamente tendrá una geomembrana de PVC, de 0,45 (mm) de espesor y un textil geonet.</p>			<p>• Informe de construcción que contenga: (i) planos as built de la piscina y pretilos de conducción (ii) registro fotográfico fechado y georreferenciado en coordenadas UTM WGS 84, Huso 19 de piscina.</p> <p>• Respaldo contable de costos incurridos en construcción de piscina y pretilos.</p>	<p>N/A</p>
<p>Dicha piscina se ubicará a los pies del botadero, específicamente en las coordenadas WGS 84 Huso 19 S, Este: 315208; Norte: 6382063, esto es, dentro del área evaluada por la RCA N° 242/2008, de modo de recolectar las aguas que drenen desde el mismo. De manera de precisar aún mas</p>			<p>Reporte final</p> <p>• Informe de construcción que contenga: (i) planos as built de la piscina y pretilos de conducción (ii) registro fotográfico fechado y georreferenciado en coordenadas UTM</p>	

dicha ubicación, se adjunta en Anexo 1 de esta presentación las coordenadas asociadas a los vértices de la referida piscina.

Además, se implementarán pretilos y la infraestructura necesaria para conducir las aguas hacia la piscina.

Por último, y con el objeto de acreditar el comienzo de la ejecución de la presente acción, se adjunta en Anexo 1 de esta presentación un registro fotográfico, fechado y georreferenciado, que demuestra el estado de avance de la construcción comprometida, la que debe concluir a más tardar el día 31 de agosto de 2018. Por su parte, el detalle respecto de su construcción será entregado a esta Superintendencia en el Reporte Inicial del Programa de Cumplimiento.

WGS 84, Huso 19 de piscina. Todo lo anterior de conformidad con la Res. Ex. N° 223/2015, SMA.

- Respaldo contable de costos incurridos en construcción de piscina y pretilos.

2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (período único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda la acción alternativa que se ejecutará y su identificador e implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
------------------	---	---	--	--	--------------------------------------	--

		independiente de otras acciones)				
2	Acción	Desde el 06 de agosto y hasta el 31 de agosto de 2018	<ul style="list-style-type: none"> Canal evacuador aprobado por RCA, construido en la forma y plazo comprometido. 	Reportes de avance	20.826 ²	Impedimentos
	<p>Construcción de canal de evacuación de aguas desde la piscina de neutralización hacia quebrada de acuerdo a lo indicado en el Adenda N° 3, Plano MC-04, del Proyecto aprobado por RCA 242/2008.</p>			<ul style="list-style-type: none"> Informe de construcción de obra que contenga: (i) planos as built de canal, (ii) registro fotográfico fechado y georreferenciado en coordenadas UTM WGS 84, Huso 19 de canal. Respaldo contable de costos incurridos en construcción de canal. 		N/A
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	<p>El canal tendrá por objeto evacuar hacia una quebrada estacional que se muestra en el Adenda N° 3, Plano MC-04 del Proyecto aprobado por RCA N° 242/2008. Este canal será impermeabilizado con HDPE y tendrá una geometría de 50 (cm.) por 70 (cm.) de alto.</p>			<ul style="list-style-type: none"> Informe de construcción de obra que contenga: (i) planos as built de canal, (ii) registro fotográfico fechado y georreferenciado en coordenadas UTM WGS 84, Huso 19 de canal. Respaldo contable de costos incurridos en construcción de canal. 		N/A
	Acción			Reportes de avance		Impedimentos

² Costo estimado en base a presupuesto interno elaborado por el titular, de fecha 31 de julio de 2018, el que se adjunta en Anexo 2 de esta presentación.

3	Implementación de un Programa de Monitoreo de aguas que drenen desde el botadero.		<ul style="list-style-type: none"> • Informes mensuales de resultados de los monitoreos de aguas que drenen del botadero del periodo informado. • Respaldo contable de costos incurridos de servicios de laboratorio en el periodo informado. 	N/A
	<p>Forma de Implementación</p> <p>Desde el 03 de septiembre de 2018 y en forma permanente durante toda la vigencia del Programa de Cumplimiento</p> <p>Conforme con el considerando 3.15.2 de la RCA N° 248/2008 se implementará un programa de monitoreo y caracterización permanente de la calidad de las aguas que drenen desde el botadero, que considera los siguientes aspectos:</p> <p>1. Punto de muestreo: Previo a la evacuación de las aguas.</p> <p>2. Parámetros: pH, temperatura, sólidos suspendidos totales, sólidos sedimentables, aceites y grasas, hidrocarburos fijos, hidrocarburos totales, hidrocarburos volátiles, DBO5, Aluminio, Arsénico, Boro, Cadmio, Cianuro, Cloruros,</p>	<p>Reporte final</p> <p>Ejecución de monitoreos mensuales de calidad de aguas conforme al programa establecido el considerando 3.15.2 de la RCA 248/2008</p>	17.765 ³	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>N/A</p>

³ Costo estimado en base a cotización de INVEREX de fecha 2 de abril de 2018 considerando 18 meses. Dicha cotización se adjunta en Anexo 3 de esta presentación.

	<p>Cobre, Cromo total, Cromo hexavalente, Estaño, Fluoruro, Fósforo total, Hierro, Manganeso, Mercurio, Molibdeno, Níquel, Nitrógeno total, Nitrito, Nitrato, Pentaclorofenol, Plomo, Selenio, Sulfato, Sulfuro, Tetracloroetano, Tolueno, Triclorometano, índice de Fenol, poder espumógeno, SAAM, y coliformes fecales o termotolerantes.</p> <p>3. Frecuencia: Una vez al mes.</p> <p>4. Los monitoreos de calidad se realizarán por Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental (ETFA).</p> <p>Se hace presente que el Programa de Monitoreo comenzará a ejecutarse desde el día 03 de septiembre de 2018 dado que, a dicha fecha, se espera contar con la piscina de neutralización construida y en operación.</p>					
4	<p>Acción</p> <p>Elaborar e implementar un Procedimiento de trabajo que asegure que las aguas drenadas desde el botadero de estériles, cumplan con límites establecidos en la NCh. 1.333 y en el D.S. N°</p>	<p>Desde el 03 de septiembre de 2018 y en forma permanente</p>	<ul style="list-style-type: none"> Implementación del procedimiento de trabajo en la forma y plazo comprometidos. Informes de monitoreos de resultados de aguas que drenen del botadero que acrediten el 	<p>Reportes de avance</p> <ul style="list-style-type: none"> Procedimiento de trabajo. Registros que acrediten implementación del 	<p>1.086⁴</p>	<p>Impedimentos</p> <p>N/A</p>

⁴ Costo estimado en base a cotización M/LR/018 de IXOM Chile S.A. considerando 2 sacos de 25 kg cada uno disponibles para caso de superaciones. Dicha cotización se adjunta en Anexo 4 de esta presentación. A dicha cotización, debe agregarse un costo total de \$979.272 (18HH * 2UF; valor UF a 31 de julio de 2018: \$27.202).

<p>90/2000, MINSEGPRES, que establece Norma de Emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales.</p>	<p>durante toda la vigencia del Programa de Cumplimiento</p>	<p>cumplimiento de los límites establecidos en la NCh. 1.333 y en el D.S. N° 90/2000, MINSEGPRES.</p>	<p>Procedimiento de trabajo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Respaldo contable de costos de acciones del Procedimiento de trabajo. 		
<p>Forma de Implementación</p>			<p>Reporte final</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
<p>De conformidad con lo establecido en el considerando 3.12.4 de la RCA N° 242/2008, el Plan considerará a lo menos la adición de una lechada de cal, en tinetas de 20 (l), para ajustar el pH y adición de floculante para facilitar la sedimentación de sólidos.</p> <p>Se hace presente que el Programa de trabajo será elaborado desde el día 03 de septiembre de 2018 dado que, a dicha fecha, se espera contar con la piscina de neutralización construida y en operación.</p> <p>Luego de su elaboración, la que se espera ejecutar entre los días 03 y 05 de septiembre de 2018, se comenzará a implementar el contenido del Programa durante toda la vigencia del Programa de Cumplimiento.</p>			<ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento de trabajo. • Registros que acrediten implementación del Procedimiento de trabajo. • Respaldo contable de costos de acciones del Procedimiento de trabajo. 	<p>N/A</p>	

2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR OR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
N/A	Acción				Reportes de avance	
	Forma de implementación				Reporte final	

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	2	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Resuelvo I letra a) de la Formulación de Cargos, Cargo N° 2: “El pretil implementado no previene la proyección de escombros ladera abajo”.	
NORMATIVA PERTINENTE	<p>Considerando 3.3.2 letra e) de la RCA N° 242/2008. “Construcción del botadero de estériles (...). En la DIA, Anexo N°2, Figura N°2, se muestra el detalle del botadero de estériles (...). Al pie del mismo, se implementará un muro perimetral de contención de sólidos, que se muestra en el Adenda N°1, Anexo N°1, Figura N°1: (...)”.</p> <p>Numeral 2.2.2.2 de la DIA. “(…) se construirá un muro perimetral de contención al pie del botadero. Lo anterior corresponde a medidas preventivas tendientes a evitar problemas de estabilidad, erosión fluvial, arrastres de sedimentos y escombros ladera abajo”.</p>	
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>El botadero de estériles ha mantenido sus parámetros de estabilidad, según da cuenta el Informe “Análisis de Estabilidad Botadero de Estéril Mina Cardenilla”. Así, no se ha constatado un fenómeno de erosión fluvial aguas abajo del botadero de estériles significativo, observándose solo las trazas naturales de escurrimiento eventual anteriores producto de la escorrentía generada en períodos de precipitaciones. Misma situación ocurre respecto del fenómeno de arrastre de sedimentos, el que producto del régimen intermitente de escurrimiento superficial que caracteriza la microcuenca donde se emplaza el recinto minero, guarda mínima relevancia.</p> <p>Respecto de la presencia de escombros ladera abajo del botadero de estériles, su presencia ha correspondido a situaciones aisladas, pudiendo señalar además que la especie arbórea Lithraea caustica (Litre) exhibe abundante presencia ladera abajo, es importante mencionar que el daño registrado sobre estos individuos es un daño mecánico y no representa eliminación, corta o descepa de las especies, por lo tanto, se descarta la generación de efectos negativos sobre este componente ambiental.</p>	

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN O REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS

En razón de lo indicado en el acápite anterior, no se verifican efectos en los componentes analizados, por lo que no se proponen medidas para reducir o eliminar los mismos.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

- Restaurar pretil construido ladera abajo.
- Asegurar el buen estado del pretil de modo que sea eficaz para contener el material del botadero de estériles.
- Retirar el material proveniente del botadero de estériles de modo de mantener limpio y despejado el área adyacente al mismo.
- Compensar la pérdida de vegetación derivada de la caída de material desde el botadero.
- Mantener la vegetación plantada en razón de la compensación comprometida.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
5	Acción	Desde el 02 de julio hasta el 31 de julio de 2018	<ul style="list-style-type: none"> • Pretil de contención construido con material de empréstito formado por capas de 30 cm de espesor, formando un trapecio que se encuentra ubicado en ladera abajo del botadero de estériles. 	Reporte Inicial	1.296 ⁵
	Complementar y restaurar pretil de contención del botadero de estériles.			<ul style="list-style-type: none"> • Informe de ejecución de obra que contenga: (i) plano as built, (ii) registro fotográfico fechado y georreferenciado en coordenadas UTM WGS 84, Huso 19 de pretil. • Respaldo contable de costos incurridos en construcción de pretil. 	
	Forma de Implementación Se construirá un pretil de contención con el objeto de evitar problemas de estabilidad, erosión fluvial, arrastres de sedimentos y escombros ladera abajo.				

⁵ Costo estimado en base a presupuesto interno elaborado por el titular, de fecha 31 de julio de 2018, el que se adjunta en Anexo 5 de esta presentación.

De acuerdo a lo indicado en Cap. 2 de la Adenda N° 1, complementado por la Figura N° 1.2.4 de la misma Adenda (adjunta en Anexo 5 de esta presentación), el muro formará taludes estables, con un peso suficiente para evitar su deslizamiento por empuje, adecuado confinamiento y ancho de berma de coronamiento suficiente, para evitar la formación de grietas longitudinales por el efecto de borde. El material de empréstito será vaciado formando montículos convenientemente espaciados para dar un espesor uniforme a las capas. Luego se dispondrá en capas de 30 cm de espesor, formando un trapecio, para ser compactadas en condiciones de humedad óptima con un rodillo compactador hasta obtener una adecuada densidad relativa que asegure la solidaridad entre ellas. Con lo anterior el muro quedará empotrado directamente al suelo consolidado, con buena trabazón y compacidad media, que evitarán el deslizamiento del muro frente a sollicitaciones externas.

Dicho pretil se ubicará dentro de los márgenes evaluados

ambientalmente,
específicamente en coordenadas
Este: 315181 y Norte: 6382031
(WGS 84 19 sur).

Por último, y de modo de
acreditar la ejecución de la
presente acción, se adjunta en
Anexo 5 de esta presentación un
registro fotográfico fechado y
georreferenciado del mismo,
haciendo presente que el
Informe de Ejecución técnico será
informado a vuestra autoridad en
el Reporte Inicial del presente
Programa.

2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda la acción alternativa que se ejecutará y su identificador e implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
N/A	Acción			Reporte Inicial		Impedimentos
				Reportes de avance		
	Forma de Implementación					Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
				Reporte final		

2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
------------------	-------------	--------------------	-----------------------------	------------------------	------------------	-------------------------

	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(período único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda la acción alternativa que se ejecutará y su identificador e implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
6	Acción	Desde el 27 de agosto de 2018 y de forma permanente durante toda la vigencia del Programa de Cumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> Procedimiento de verificación de condiciones y funcionamiento del pretil de contención, Mina Cardenilla. 	Reportes de avance	979 ⁶	Impedimentos
	Implementación de un Procedimiento de verificación de condiciones y funcionamiento del pretil de contención.			<ul style="list-style-type: none"> Procedimiento de verificación de condiciones y funcionamiento del pretil de contención, Mina Cardenilla. Registro de acciones ejecutadas en cumplimiento del Procedimiento durante el período informado. 		N/A
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se elaborará e implementará un Procedimiento de verificación de condiciones y funcionamiento del pretil de contención. Dicho Procedimiento establecerá, al menos, las siguientes exigencias: a) Inspección periódica que verifique estado de pretil de contención. b) Verificación de funcionamiento de pretil indicando si es suficiente		<ul style="list-style-type: none"> Procedimiento de verificación de condiciones y funcionamiento del pretil de contención, Mina Cardenilla. 	<ul style="list-style-type: none"> Procedimiento de verificación de condiciones y funcionamiento del pretil de contención, Mina Cardenilla. Registro de acciones ejecutadas en cumplimiento del Procedimiento durante todo el período de vigencia del Programa. 		N/A

⁶ Costo estimado en base a calculo interno de HH de acuerdo al siguiente detalle: \$979.272 (18HH * 2UF; valor UF a 31 de julio de 2018: \$27.202).

	<p>para contener materiales del botadero.</p> <p>c) Medidas necesarias en caso de verificar que pretil de contención no sea eficaz para contener materiales del botadero o en caso que estructura denote desgaste propio de la operación.</p> <p>Se hace presente que el Procedimiento será elaborado desde el día 27 de agosto de 2018 dado que, a dicha fecha, el pretil ya debiese contar con un breve período de funcionamiento que permita determinar, in situ, las variables asociadas a su operación.</p> <p>Luego de su elaboración, la que se espera ejecutar entre los días 27 y 29 de agosto de 2018, se comenzará a implementar el contenido del Procedimiento durante toda la vigencia del Programa de Cumplimiento.</p>					
7	<p>Acción</p> <p>Retiro del material estéril deslizado fuera del botadero ladera abajo.</p>	<p>Desde el 01 de octubre de 2018 hasta el día 31 de octubre de 2018</p>	<ul style="list-style-type: none"> 100% del material estéril deslizado fuera del botadero retirado. 	<p>Reportes de avance</p> <ul style="list-style-type: none"> El primer reporte trimestral se informará el resultado de las actividades de retiro de material estéril, con registro fotográfico 	4.705 ⁷	<p>Impedimentos</p> <p>N/A</p>

⁷ Costo estimado en base a día de arriendo de maquinaria, combustible y horas hombre (HH) de acuerdo al presupuesto interno adjunto en Anexo 7 de esta presentación.

	<p>en que se encuentran los individuos afectados: 02 de agosto de 2018 a 21 de septiembre de 2018.</p> <p>2. Plantación de 54 individuos de la especie <i>Lithrea caustica</i> (Litre) en el área indicada:</p>	<p>de las actividades, con registro fotográfico fechado y georreferenciado en coordenadas UTM WGS 84, Huso 19; (iii) Certificados del vivero acreditando origen de plantas y/o semillas. Todo lo anterior de conformidad con la Res. Ex. N° 223/2015, SMA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Respaldo contable de costo actividades de compensación. 	<p>destruyan o alteren total o parcialmente el área en que se plantarán los individuos.</p>
<p>Forma de Implementación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las actividades preliminares (antes de la plantación): 	<p>Reporte final</p>	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
<p>Se efectuará una compensación vegetal de 1:10 asociada a la afectación mecánica de 6 individuos de la especie <i>Lithraea caustica</i> (Litre), según se detalla a continuación:</p> <p>a) Se plantarán 6 individuos de la especie <i>Lithraea caustica</i> (Litre) en la misma área en que se encuentran los individuos afectados.</p> <p>b) Se plantarán 54 individuos de la especie <i>Lithraea caustica</i> (Litre) en área que presentan características</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 02 enero de 2019 a 31 de mayo de 2019. • La plantación se efectuará entre el día 02 de mayo de 2019 a 31 de agosto de 2019. 	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de resultado de las acciones de compensación elaborado por Ingeniero Forestal, que contenga: (i) todos los informes de avances, (ii) registro fotográfico fechado y georreferenciado en coordenadas UTM WGS 84, Huso 19, del resultado final de las actividades de compensación; (iii) Certificados del vivero acreditando origen de 	<p>En caso de verificarse alguno de los impedimentos antes descritos, en el plazo de 5 días hábiles desde la verificación del evento se informará a la SMA, solicitando ampliación del plazo y se entregará registro fotográfico, correos electrónicos, informe de experto, o cualquier otro antecedente que acredite la ocurrencia del impedimento.</p>

topográficas y ambientales similares al área intervenida. En particular, se utilizará el predio Colonia Agrícola, Lote AA, Rol N° 54-1, cuyo plano kmz se adjunta en Anexo 8 de esta presentación.

La compensación vegetacional comprende las siguientes actividades:

- a) Adquisición de las especies forestales para rehabilitar vegetacionalmente área intervenida. El detalle de las especies y cantidad consideradas para la rehabilitación se detalla en el documento "Plan de Compensación Vegetacional". La adquisición se realizará privilegiando la mantención del germoplasma local y/o preferentemente los viveros de la zona.
- b) Acondicionamiento, habilitación, y preparación del suelo, que incluye habilitación de cercado, instalación de sistema de riego, aplicación de

plantas y/o semillas. Todo lo anterior de conformidad con la Res. Ex. N° 223/2015, SMA.

- Respaldo contable de costo actividades de compensación.

	fertilizantes, instalación de protección de lagomorfos. c) Plantación de individuos comprometidos.					
9	Acción	<p>1. Seguimiento y mantención de 6 individuos de la especie <i>Lithraea caustica</i> (Litre) plantados en la misma área en que se encuentran los individuos afectados: Desde 02 de agosto de 2018 y en forma permanente durante toda la ejecución del Programa.</p> <p>2. Seguimiento y mantención de 54 individuos de la especie <i>Lithrea caustica</i></p>	* Ejecutar las acciones indicadas de mantenimiento de la plantación, garantizando un porcentaje de prendimiento igual o superior al 75%.	Reportes de avance	Costo incluido en el costo de la Acción N° 8.	
	Realizar acciones de mantenimiento de las plantaciones ejecutadas en cumplimiento de la Acción N° 8 de este Programa, con el objetivo de garantizar un porcentaje de prendimiento igual o superior al 75%.			<ul style="list-style-type: none"> Informe de avance de ejecución de las actividades de mantenimiento, elaborado por Ingeniero Forestal, que incluya registro fotográfico fechado y georreferenciado, copias de contratos y estados de pago, boletas o facturas de las actividades ejecutadas en el periodo informado. Todo lo anterior de conformidad con la Res. Ex. N° 223/2015, SMA. 		Impedimentos
	Forma de Implementación			<p>Se comprometen acciones de mantenimiento de la plantación de la Acción N° 8 para garantizar un prendimiento mayor o igual al 75%. Estas acciones consisten en:</p> <p>a) Riego. b) Control de maleza. c) Fertilización del suelo. d) Replante en caso</p>		Reporte final
				<ul style="list-style-type: none"> Informe final de ejecución de las actividades de mantenimiento, elaborado por Ingeniero Forestal, que contendrá el detalle de las actividades ejecutadas, incluyendo un informe de análisis 	Evento natural excepcional y anormal, como incendios, plagas, o eventos meteorológicos que afecten las actividades de mantención de los individuos plantados, o bien, destruyan o alteren total o parcialmente el área en que se plantarán los individuos.	
					En caso de verificarse alguno de los impedimentos antes descritos, en el plazo de 5 días hábiles desde la verificación del evento se informará a la SMA, solicitando ampliación del plazo y se entregará registro fotográfico,	

<p>necesario.</p> <p>El replante se realiza en caso que se detecte un porcentaje inferior de prendimiento. Se replantará la cantidad faltante, para lograr, al menos, el 75% de prendimiento al final del proceso.</p> <p>Su ejecución se compromete desde la respectiva plantación y durante toda la ejecución del Programa de Cumplimiento.</p>	<p>(Litre)</p> <p>plantados en área indicada: Desde 02 de mayo de 2019 y durante toda la ejecución del Programa</p>	<p>de prendimiento de profesional experto, registro fotográfico fechado y georeferenciado, copias de contratos y estados de pago, boletas o facturas, que acrediten los costos incurridos. Todo lo anterior de conformidad con la Res. Ex. N° 223/2015, SMA.</p>	<p>correos electrónicos, informe de experto, o cualquier otro antecedente que acredite la ocurrencia del impedimento.</p>
---	---	--	---

2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICAD OR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
N/A	Acción				Reportes de avance	
	Forma de implementación				Reporte final	

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO

3

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN

Resuelvo I letra a) de la Formulación de Cargos, Cargo N° 3:” Se reforestó una superficie menor a la exigida en la RCA, con una densidad menor y con diferencias en la composición de las especies.
En específico: se reforestó una superficie de 4,4 y no de 5 ha como dispone al RCA; la densidad que presenta la plantación ejecutada es de 400 pl/ha, la cual es menor a la densidad de 714 (pl/ha) establecida en la RCA; y se constató que existen diferencias con respecto a la composición de especies propuesta, constatándose en ese sentido sólo a las especies Quillaja saponaria y Senna candolleana (Cassia closiana)”.

<p>NORMATIVA PERTINENTE</p>	<p>Considerando 3.9.2 de la RCA N°242/2008. “(…) el Titular presentó el formulario del Plan de Manejo de Corta y Reforestación de Bosque para ejecutar Obras Civiles para el proyecto, con sus superficies y planos correspondientes, que principalmente considerará lo siguiente: a. La reforestación considerará una densidad de plantación de 714 (pl/ha), en una superficie de 5 (ha). b. Los ejemplares a plantar corresponderá a especies de Quillaja saponaria, Cryptocarya alba, Cassia closiana, Schinnus latifolius. c. La plantación se llevará a cabo (...) en un terreno (...) contiguo al camino del proyecto Minero UVA, en el predio Los Cerros de Secano de la Comunidad Colonia Nueva. Las coordenadas UTM de ubicación del sector a reforestar, serán 315.564 E y 6.374.331 N, DATUM 56. (...) g. La reposición de ejemplares arbóreos, se llevará a cabo al año siguiente”.</p>
<p>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</p>	<p>Existe un potencial efecto negativo sobre el componente flora y vegetación, por cuánto la reforestación ejecutada es insuficiente en términos de especies, así como de superficie. Se debe tener presente, que la reforestación busca contribuir en la compensación del ecosistema “bosque” perdido por la ejecución del Proyecto, y el estado constatado en la actual reforestación no logra la contribución respecto de este componente. Vale decir, el actual bosque es un bosque insuficiente desde un punto de vista ecosistémico. Cabe resaltar que la implementación de un bosque con menor densidad a la declarada implica un potencial efecto sobre el recurso forestal, por cuánto las densidades establecidas podrían limitar la conformación de un bosque nativo que perdure en el tiempo. El detalle de este análisis se encuentra contenido en “Estudio Técnico para la Determinación de Efectos Procedimiento de Sanción Rol F-009-2018”, acompañado en Anexo A.</p>
<p>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN O REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</p>	<p>Se plantan individuos suficientes para dar cumplimientos a las brechas detectadas, compensando además el retraso de su ejecución. Dicha compensación, en razón de su estado de sucesión vegetal, se realizará en un período posterior a la reforestación comprometida en distintas condiciones, de modo que la sinergia de ambos procesos de plantación genere el efecto comprendido en la respectiva evaluación ambiental.</p>

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

- Plantar individuos suficientes de las especies indicadas en la formulación de cargos para dar cumplimiento al Cons. 3.9.2 de la RCA N° 242/2008.
- Ajustar la superficie que debió haber sido forestada, el número de especies y la densidad exigida por la RCA N° 242/2008.
- Compensar el retraso del cumplimiento de lo dispuesto en el Cons. 3.9.2 de la RCA N° 242/2008.
- Ejecutar actividades de mantención de las plantaciones efectuadas en cumplimiento de la RCA N° 242/2008 y de la compensación comprometida.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

<p>N° IDENTIFICADOR</p>	<p>DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación,</p>	<p>FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)</p>	<p>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)</p>	<p>MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)</p>	<p>COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)</p>	
--------------------------------	---	--	--	--	--	--

	incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)					
N/A	Acción			Reporte Inicial		
	Forma de Implementación					

2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda la acción alternativa que se ejecutará y su identificador e implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
N/A	Acción			Reporte Inicial		Impedimentos
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
				Reporte final		

2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (período único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda la acción alternativa que se ejecutará y su identificador e implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
	Acción			Reportes de avance		Impedimentos

10	<p>Plantación de 600 individuos de las especies <i>Quillaja saponaria</i>, 600 individuos de <i>Cryptocarya alba</i>, 120 individuos de <i>Cassia closiana</i>, y 62 individuos de <i>Schinus molle</i>, para obtener una densidad de 714 (pl/ha) en las 4,4 ha actualmente reforestadas.</p>	<p>Desde 02 de agosto de 2018 hasta el 21 de septiembre de 2018</p>	<ul style="list-style-type: none"> Ejecución de la reforestación, en las 4,4 ha actualmente reforestadas, con 600 individuos de la especie <i>Quillaja saponaria</i>, 600 individuos de <i>Cryptocarya alba</i>, 120 individuos de <i>Cassia closiana</i>, 62 individuos de <i>Schinus molle</i>, con una densidad total de 714 (pl/ha). 	<ul style="list-style-type: none"> Informe de ejecución de actividades reforestación elaborado por Ingeniero Forestal, que detalle: (i) Periodo de ejecución. (ii) Descripción del avance de las actividades, con registro fotográfico fechado y georreferenciado en coordenadas UTM WGS 84, Huso 19; (iii) Certificados del vivero acreditando origen de plantas y/o semillas. Todo lo anterior de conformidad con la Res. Ex. N° 223/2015, SMA. Respaldo contable de costo actividades de reforestación. 	45.105 ⁹	<p>Evento natural excepcional y anormal, como incendios, plagas, o eventos meteorológicos que afecten la realización de las actividades de plantación, o bien, se destruya o altere total o parcialmente el área en se plantarán los individuos plantados.</p>
Forma de Implementación				Reporte final	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento	
Se compromete la ejecución de las actividades de plantación de individuos de las especies <i>Quillaja saponaria</i> , <i>Cryptocarya alba</i> ,				<ul style="list-style-type: none"> Informe final de actividades de reforestación elaborado por 	En caso de verificarse alguno de los impedimentos antes descritos, en el plazo de	

⁹ Este costo corresponde al costo estimado total de la plantación, que incluye los costos de la adquisición de plantas, las actividades preliminares, la plantación y las actividades de mantención. El costo de adquisición de planta se estimó en base a cotización de Nativa Vivero RFQ N°01090318 de 9 de marzo de 2018. El costo de las actividades preliminares y plantación se estimó en base a Orden de Compra N°14446 de Compañía Minera Amalia. El costo de mantención se estimó en base al presupuesto N°00-98 de MyM Servicios de fecha 04 de mayo de 2018. Todo lo anterior se adjunta en Anexo 10 de esta presentación.

Cassia closiana, *Schinus latifolius*, para obtener una densidad de 714 (pl/ha) en las 4,4 ha actualmente reforestadas en predio Lote B Hacienda Los Cerrillos, Rol 64-3.

Estas actividades incluyen:

- a) Adquisición de las especies a plantar. La adquisición se realizará privilegiando la mantención del germoplasma local y/o preferentemente los viveros de la zona.
- b) Acondicionamiento, habilitación, y preparación del suelo, que incluye las actividades de habilitación de cercado, instalación de sistema de riego, aplicación de fertilizantes, instalación de protección de lagomorfos y realización de hoyaduras.
- c) Plantación de individuos de *Quillaja saponaria*, *Cryptocarya alba*, *Cassia closiana*, *Schinus latifolius*, con objeto de obtener una densidad de 714 (pl/ha) en las 4,4 ha actualmente reforestadas en predio

Ingeniero Forestal, que detalle: (i) todos los informes de avances, (ii) registro fotográfico fechado y georreferenciado en coordenadas UTM WGS 84, Huso 19, del resultado final de las actividades de reforestación; (iii) Certificados del vivero acreditando origen de plantas y/o semillas. Todo lo anterior de conformidad con la Res. Ex. N° 223/2015, SMA.

- Respaldo contable de costo actividades de reforestación.

5 días hábiles desde la verificación del evento se informará a la SMA, solicitando ampliación del plazo y se entregará registro fotográfico, correos electrónicos, informe de experto, o cualquier otro antecedente que acredite la ocurrencia del impedimento.

	Lote B Hacienda Los Cerrillos, Rol 64-3.				
11	Acción			Reportes de avance	Impedimentos
	<p>Plantación de 0,6 ha de las especies <i>Quillaja saponaria</i>, <i>Cryptocarya alba</i>, <i>Cassia closiana</i>, <i>Schinus latifolius</i> para asegurar una densidad de 714 (pl/ha) en predio Lote B Hacienda Los Cerrillos, Rol 64-3.</p> <p>Esta plantación tiene por objetivo completar las 5 ha comprometidas a reforestar con individuos de las especies antes indicadas.</p>	Desde 02 de agosto de 2018 hasta el 21 de septiembre de 2018	<ul style="list-style-type: none"> Ejecución de la plantación de 0,6 ha de las especies <i>Quillaja saponaria</i>, <i>Cryptocarya alba</i>, <i>Cassia closiana</i>, <i>Schinus latifolius</i> para asegurar una densidad de 714 (pl/ha). 	<ul style="list-style-type: none"> Informe de ejecución de actividades reforestación elaborado por Ingeniero Forestal, que detalle: (i) Periodo de ejecución. (ii) Descripción del avance de las actividades, con registro fotográfico fechado y georreferenciado en coordenadas UTM WGS 84, Huso 19; (iii) Certificados del vivero acreditando origen de plantas y/o semillas. Todo lo anterior de conformidad con la Res. Ex. N° 223/2015, SMA. Respaldo contable de costos de las actividades de reforestación. 	6.965 ¹⁰
	Forma de Implementación			Reporte final	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

¹⁰ Este costo corresponde al costo estimado total de la plantación, que incluye los costos de la adquisición de plantas, las actividades preliminares, la plantación y las actividades de mantención. El costo de adquisición de planta se estimó en base a cotización de Nativa Vivero RFQ N°01090318 de 9 de marzo de 2018. El costo de la actividades preliminares y plantación se estimó en base a Orden de Compra N°14446 de Compañía Minera Amalia. El costo de mantención se estimó en base al presupuesto N°00-98 de MyM Servicios de fecha 04 de mayo de 2018. Todo lo anterior se adjunta en Anexo 11 de esta presentación.

	<p>La ejecución de las actividades de plantación, incluyen:</p> <p>a) Adquisición de plantas. La adquisición se realizará privilegiando la mantención del germoplasma local y/o preferentemente los viveros de la zona.</p> <p>b) Acondicionamiento, habilitación, y preparación del suelo, que incluye las actividades de habilitación de cercado, instalación de sistema de riego, aplicación de fertilizantes, instalación de protección de lagomorfos y realización de hoyaduras.</p> <p>c) Plantación de 0,6 ha de <i>Quillaja saponaria</i>, <i>Cryptocarya alba</i>, <i>Cassia closiana</i>, <i>Schinus latifolius</i> en predio Lote B Hacienda Los Cerrillos, Rol 64-3.</p>			<ul style="list-style-type: none"> Informe Final de ejecución de plantación elaborado por Ingeniero Forestal, que contiene el detalle de las actividades de adquisición de plantas, acondicionamiento y plantación, registro fotográfico fechado y georeferenciado en coordenadas UTM WGS 84, Huso 19., copias de los respaldos contables de los gastos incurridos; (iii) Certificados del vivero acreditando origen de plantas y/o semillas. Todo lo anterior de conformidad con la Res. Ex. N° 223/2015, SMA. 		<p>En caso de verificarse alguno de los impedimentos antes descritos, en el plazo de 5 días hábiles desde la verificación del evento se informará a la SMA, solicitando ampliación del plazo y se entregará registro fotográfico, correos electrónicos, informe de experto, o cualquier otro antecedente que acredite la ocurrencia del impedimento.</p>
12	<p>Acción</p> <p>Plantación de 0,12 ha adicionales, con individuos de las especies</p>	<p>Desde 01 de julio de 2020</p>	<ul style="list-style-type: none"> Ejecución de la plantación de 0,12 ha con individuos de las especies <i>saponaria</i>, <i>Cryptocarya alba</i>, <i>Cassia</i> 	<p>Reportes de avance</p> <ul style="list-style-type: none"> Informes de avance de acciones de 	<p>1.393¹¹</p>	<p>Impedimentos</p> <p>Evento natural excepcional y anormal,</p>

¹¹ Este costo corresponde al costo estimado total de la plantación, que incluye los costos de la adquisición de plantas, las actividades preliminares, la plantación y las actividades de mantención. El costo de adquisición de planta se estimó en base a cotización de Nativa Vivero RFQ N°01090318 de 9 de marzo de 2018. El costo de las actividades preliminares y plantación se estimó en base a Orden de Compra N°14446 de Compañía Minera Amalia. El costo de mantención se estimó en base al presupuesto N°00-98 de MyM Servicios de fecha 04 de mayo de 2018. Todo lo anterior se adjunta en Anexo 12 de esta presentación.

<p><i>Quillaja saponaria</i>, <i>Cryptocarya alba</i>, <i>Cassia closiana</i>, <i>Schinus latifolius</i>, con una densidad de 714 (pl/ha) en predio Lote B Hacienda Los Cerrillos, Rol 64-3.</p> <p>Esta plantación tiene como objetivo compensar la reforestación retrasada de 0,6 ha a que se refiere la Acción N° 11 de este Programa.</p>	<p>hasta el 31 de julio de 2020</p>	<p><i>closiana</i>, <i>Schinus latifolius</i> con una densidad de 714 (pl/ha).</p>	<p>compensación elaborado por Ingeniero Forestal, que detalle: (i) Periodo de ejecución. (ii) Descripción del avance de las actividades, con registro fotográfico fechado y georreferenciado en coordenadas UTM WGS 84, Huso 19; (iii) Certificados del vivero acreditando origen de plantas y/o semillas. Todo lo anterior de conformidad con la Res. Ex. N° 223/2015, SMA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Respaldo contable de costo actividades de compensación. 	<p>como incendios, plagas, o eventos meteorológicos que afecten la realización de las actividades de plantación, o bien, destruyan o alteren total o parcialmente el área en que se plantarán los individuos.</p>
<p>Forma de Implementación</p>			<p>Reporte final</p>	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
<p>La compensación vegetal comprende las siguientes actividades:</p> <p>a) Adquisición de las especies forestales. La adquisición se realizará privilegiando la mantención del germoplasma local y/o preferentemente los viveros de la zona.</p>			<ul style="list-style-type: none"> • Informe Final de ejecución de plantación elaborado por Ingeniero Forestal, que contiene el detalle de las actividades de adquisición de plantas, acondicionamiento y plantación, registro fotográfico fechado y georreferenciado en coordenadas UTM 	<p>En caso de verificarse alguno de los impedimentos antes descritos, en el plazo de 5 días hábiles desde la verificación del evento se informará a la SMA, solicitando ampliación del plazo y se entregará registro fotográfico, correos electrónicos, informe de experto, o</p>

- b) Acondicionamiento, habilitación, y preparación del suelo, que incluye habilitación de cercado, instalación de sistema de riego, aplicación de fertilizantes, instalación de protección de lagomorfos.
- c) Plantación de las especies antes referidas con una densidad de 714 (pl/ha) en predio Lote B Hacienda Los Cerrillos, Rol 64-3.

Con el objeto de promover una sucesión vegetacional a largo plazo, se plantarán en total 1.040 plantas de las especies *Quillaja saponaria*, *Cryptocarya alba*, *Cassia closiana*, y *Schinus molle* en una densidad similar a la utilizada para la reforestación.

Lo anterior, se ejecutará con plantas menores a 50 cm, correspondiente al proceso de regeneración que se ha detenido por la no implementación de la medida, debiendo ejecutar la plantación después de aquellas comprometidas en las Acciones N° 10 y 11, promoviendo la generación natural de la sucesión

WGS 84, Huso 19., copias de los respaldos contables de los costos incurridos; (iii) Certificados del vivero acreditando origen de plantas y/o semillas. Todo lo anterior de conformidad con la Res. Ex. N° 223/2015, SMA.

cualquier otro antecedente que acredite la ocurrencia del impedimento.

	<p>vegetacional descrita en el Estudio de Efectos.</p> <p>De modo de asimilar al máximo el proceso natural de sucesión, estas plantas no debiesen contar con actividades de mantención de modo de promover su desarrollo natural en conjunto con la plantación comprometida en las Acciones N° 10 y 11.</p>						
13	Acción	<p>Realizar acciones de mantenimiento de las plantaciones ejecutadas en cumplimiento de las Acciones N° 10 y 11 precedentes, con el objetivo de garantizar un porcentaje de prendimiento igual o superior al 75% de aquello que se ha comprometido.</p>	<p>Desde el 02 de agosto de 2018 y en forma permanente durante toda la vigencia del Programa de Cumplimiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> Ejecutar las acciones indicadas de mantenimiento de la plantación, garantizando un porcentaje de prendimiento igual o superior al 75% de la densidad comprometida. 	Reportes de avance	<p>Costo incorporado en el costo de las Acciones N° 10 y 11.</p>	Impedimentos
					<ul style="list-style-type: none"> Informe de avance de ejecución de las actividades de mantenimiento elaborado por Ingeniero Forestal, que incluya registro fotográfico fechado y georreferenciado, y respaldo contable de las actividades ejecutadas en el periodo informado. Todo lo anterior de conformidad con la Res. Ex. N° 223/2015, SMA. 		<p>Evento natural excepcional y anormal, como incendios, plagas, o eventos meteorológicos que afecten la realización de las actividades de mantenimiento, o bien, destruyan o alteren total o parcialmente el área en que se plantarán los individuos.</p>
	Forma de Implementación				Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	<p>Se realizarán acciones de mantenimiento de las plantaciones de las Acciones N° 10 y 11 para garantizar un prendimiento mayor o igual al</p>			<ul style="list-style-type: none"> Informe final de ejecución de las actividades de mantenimiento elaborado por Ingeniero Forestal, que 	<p>En caso de verificarse alguno de los impedimentos antes descritos, en el plazo de 5 días hábiles desde la verificación del evento</p>		

75%.

Estas acciones consisten en:

- a) Riego.
- b) Control de maleza.
- c) Fertilización del suelo.
- d) Replante en caso necesario.

El replante se realiza en caso que se detecte un porcentaje inferior de prendimiento. Se replantará la cantidad faltante, para lograr, al menos, el 75% de prendimiento al final del proceso.

Se hace presente que, de acuerdo al Estudio de Efectos, se excluyen actividades de mantención respecto de la Acción N° 12 de modo de provocar que su plantación simule, a largo plazo, un estado de sucesión vegetal natural.

Su ejecución se compromete durante toda la ejecución del Programa (y desde el día 03 de septiembre de 2018).

contendrá el detalle de las actividades ejecutadas, incluyendo un informe de análisis de prendimiento de profesional experto, registro fotográfico fechado y georreferenciado, copias de contratos y estados de pago, boletas o facturas, que acrediten los costos incurridos. Todo lo anterior de conformidad con la Res. Ex. N° 223/2015, SMA.

se informará a la SMA, solicitando ampliación del plazo y se entregará registro fotográfico, correos electrónicos, informe de experto, o cualquier otro antecedente que acredite la ocurrencia del impedimento.

2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(N° Identificador)	(a partir de la ocurrencia del impedimento)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)

				el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)			
N/A	Acción				Reportes de avance		
	Forma de implementación				Reporte final		

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO

4

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN

Resuelvo I letra a) de la Formulación de Cargos, Cargo N° 4: “Inexistencia de plantación de 490 Guayacanes”.

NORMATIVA PERTINENTE

Considerando 3.9.2 de la RCA N°242/2008.

“Adicionalmente, dentro del mismo bosque anterior, se observaron 49 ejemplares de Guayacán, cuya ubicación se encuentra georreferenciada en el Adenda N°3, Anexo 21 N°2. Luego, estos ejemplares serán compensados en una relación 10:1. La plantación se realizará en el mismo sector de reforestación de la superficie afecta como bosque, indicado en el Plan de Manejo de Corta y Reforestación de Bosque para Ejecutar Obras Civiles del proyecto. Además, estos ejemplares se sumarán a la densidad ya comprometida para la reforestación, por lo que, finalmente se tendrá una densidad de plantación de 812 (pl./ha). La prescripción técnica de plantación y protección de establecimiento de estos ejemplares, también será la misma que en la reforestación”.

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS

Los hechos constatados implican un potencial efecto negativo sobre la flora en categoría de conservación dado que el proyecto presenta a la fecha un impacto no compensado. En este sentido, la falta de establecimiento de los 490 ejemplares de *Porlieria chilensis*, tiene un efecto potencial en la regeneración natural de la especie nativa en cuestión. El detalle de este análisis se encuentra contenido en “Estudio Técnico para la Determinación de Efectos Procedimiento de Sanción Rol F-009-2018”, acompañado en Anexo A.

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN O REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS

Se plantan individuos suficientes para dar cumplimientos a las brechas detectadas, compensando además el retraso de su ejecución.
Dicha compensación, en razón de su estado de sucesión vegetal, se realizará en un período posterior a la reforestación comprometida en distintas condiciones, de modo que la sinergia de ambos procesos de plantación genere el efecto comprendido en la respectiva evaluación ambiental.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

- Ejecutar la plantación de los 490 guayacanes cuya plantación ha sido omitida durante la operación del proyecto.
- Efectuar actividades de mantenimiento de las especies plantadas.

- Compensar el retardo en la plantación de guayacanes objeto de la formulación de cargos.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN <small>(fechas precisas de inicio y de término)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reporte Inicial)</small>	COSTOS INCURRIDOS <small>(en miles de \$)</small>
14	<p>Acción</p> <p>Aprovisionamiento de individuos suficientes para la plantación de guayacanes comprometidos en las Acciones N° 15, 16 y 17 de este Programa.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Se adquirieron 2.000 individuos de guayacanes para dar cumplimiento a la exigencia ambiental establecida en el Cons. 3.9.3 de la RCA N° 242/2008, según da cuenta Factura Electrónica N° 91, de 4 de mayo de 2017 emitida por Jeanette del Carmen Barra Hernández, acompañada en Anexo 14 de esta presentación.</p> <p>Estas semillas fueron viverizadas en vivero de Planta Catemu y hoy se cuenta con 2.120 individuos de la especie. Se adjunta en el mismo anexo, inventario de los</p>	04 de mayo de 2017	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con 2.120 individuos de guayacanes viverizados y disponibles para la ejecución de las Acciones N° 15, 16 y 17. 	<p>Reporte Inicial</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de Factura Electrónica N° 91, de 4 de mayo de 2017 emitida por Jeanette del Carmen Barra Hernández. • Informe de vivero que incluye inventario de plantas de la especie guayacán para cumplir ejecutar las plantaciones comprometidas en las Acciones N° 15, 16 y 17 de este Programa. 	63.066 ¹²

¹² Costo estimado en base a Cotización N°00-99 de MM Servicios Limitada de 16 de mayo de 2018 y costo de adquisición de individuos indicado en copia de factura electrónica N° 91 de 4 de mayo de 2017 emitida por Jeanette del Carmen Barra Hernández. Todo lo anterior se adjunta en Anexo 14 de esta presentación.

individuos de guayacanes en vivero Catemu, de fecha 16 de mayo de 2018.

Al respecto, se hace presente que la adquisición de semillas futuras, en caso que sea necesario, serán adquiridas privilegiando la mantención del germoplasma y/o preferentemente de viveros de la zona, solicitando el respectivo certificado de origen a vivero e informado de ello a la Superintendencia del Medio Ambiente en los respectivos Informes de Ejecución comprometidos en los Reportes de Avance de las Acciones N° 15, 16 y 17 de este Programa.

Estas plantas viverizadas proveerán las plantaciones comprometidas en las Acciones N° 15, 16 y 17. En este sentido se aclara que su provisión no incide en el cumplimiento del Programa aprobado en el Procedimiento Rol D-017-2016. Ello pues, tal como se indica en la Acción A.5.2 del PdC, al 17 de agosto de 2016 ya existían 1.817 plantas aptas, mientras que 1.817 plantas ya se encontraban en etapa de crecimiento para su plantación (total: 3.634 individuos), informando su ejecución total el día 07 de febrero de 2018, tal como se desprende del Reporte

Final de dicho Programa adjunto en Anexo 14 de esta presentación.

Asimismo, y considerando el cumplimiento total de la Acción A.5.2 del Programa asociado al Procedimiento D-017-2016, el titular adquirió, con posterioridad a la provisión de individuos del Procedimiento D-017-2016, 2.000 individuos adicionales (no semillas) con objeto de dar cumplimiento al Cons. 3.9.3 de la RCA N° 242/2008, los que ya se encuentran siendo preparados para su plantación de acuerdo a lo dispuesto en las Acciones N° 15, 16 y 17.

2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda la acción alternativa que se ejecutará y su identificador e implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
N/A	Acción			Reporte Inicial		Impedimentos
				Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Forma de Implementación			Reporte final		

2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(período único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small>	COSTOS ESTIMADOS <small>(en miles de \$)</small>	IMPEDIMENTOS EVENTUALES <small>(indicar según corresponda la acción alternativa que se ejecutará y su identificador e implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)</small>
15	<p>Acción</p> <p>Plantación de 490 individuos de guayacanes de conformidad con Resolución CONAF 11SF/V del 15 de marzo de 2011, con objeto de dar cumplimiento al Cons. 3.9.3 de la RCA N° 242/2008.</p>	Desde el 02 de agosto de 2018 a 21 de septiembre de 2018	<ul style="list-style-type: none"> Plantación de 490 guayacanes en el plazo comprometido. 	<p>Reportes de avance</p> <ul style="list-style-type: none"> Informes de avance de las actividades de plantación elaborados por un ingeniero forestal que detalle: (i) Periodo de ejecución; (ii) Descripción del avance de las actividades, con registro fotográfico fechado y georreferenciado en coordenadas UTM WGS 84, Huso 19 de cada ejemplar plantado; (iii) Certificados del vivero acreditando origen de plantas y/o semillas. Todo lo anterior de 	7.119 ¹³	<p>Impedimentos</p> <p>Evento natural excepcional y anormal, como incendios, plagas, o eventos meteorológicos que afecten la realización de las actividades de plantación, o bien, se destruya o altere total o parcialmente el área en se plantarán los individuos plantados.</p>

¹³ Este costo corresponde al costo estimado total de la plantación, que incluye los costos de la adquisición de plantas, las actividades preliminares, la plantación y las actividades de mantenimiento. El costo de adquisición de planta se estimó en base a cotización de Nativa Vivero RFQ N°01090318 de 9 de marzo de 2018. El costo de las actividades preliminares y plantación se estimó en base a Orden de Compra N°14446 de Compañía Minera Amalia. El costo de mantenimiento se estimó en base al presupuesto N°00-98 de MyM Servicios de fecha 04 de mayo de 2018. Todo lo anterior se adjunta en Anexo 15 de esta presentación.

		<p>conformidad con la Res. Ex. N° 223/2015, SMA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Respaldo contable de costo actividades de plantación. 	
<p>Forma de Implementación</p>		<p>Reporte final</p>	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
<p>La ejecución de las actividades de plantación, incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Acondicionamiento, habilitación, y preparación del suelo, que incluye habilitación de cercado, instalación de sistema de riego, aplicación de fertilizantes, instalación de protección de lagomorfos. b) Plantación de 490 individuos de guayacanes de conformidad con Resolución CONAF 11SF/V del 15 de marzo de 2011, en Lote B Hacienda Los Cerrillos, Rol 64-3, con objeto de dar cumplimiento al Cons. 3.9.3 de la RCA N° 242/2008. <p>Se acompaña en Anexo 15 de esta presentación, copia de la</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Informe Final de ejecución de plantación elaborado por un ingeniero forestal, que contiene el detalle de las actividades de adquisición de plantas, acondicionamiento y plantación, registro fotográfico fechado y georreferenciado en coordenadas UTM WGS 84, Huso 19., copias de los respaldos contables de los costos incurridos; (iii) Certificados del vivero acreditando origen de plantas y/o semillas. Todo lo anterior de conformidad con la Res. Ex. N° 223/2015, SMA. 	<p>En caso de verificarse alguno de los impedimentos antes descritos, en el plazo de 5 días hábiles desde la verificación del evento se informará a la SMA, solicitando ampliación del plazo y se entregará registro fotográfico, correos electrónicos, informe de experto, o cualquier otro antecedente que acredite la ocurrencia del impedimento.</p>

	<p>Resolución CONAF 11SF/V del 15 de marzo de 2011.</p> <p>En este sentido, se replican las consideraciones efectuadas a propósito de la Acción N° 14, descartando que el plazo comprometido interfiera en la ejecución del Programa de Cumplimiento asociado al Procedimiento Rol D-017-2016 por encontrarse dicho instrumento totalmente ejecutado a la fecha de esta presentación.</p>					
16	<p>Acción</p> <p>Plantación de 100 individuos de guayacanes para compensar el retraso de la reforestación de la Acción N° 15.</p>	<p>Desde el 01 de julio de 2020 a 31 de julio de 2020</p>	<ul style="list-style-type: none"> Ejecutar la plantación de 100 guayacanes en el plazo comprometido. 	<p>Reportes de avance</p> <ul style="list-style-type: none"> Informes de avance de acciones de compensación elaborados por un ingeniero forestal que detalle: (i) Periodo de ejecución. (ii) Descripción del avance de las actividades, con registro fotográfico fechado y georreferenciado en coordenadas UTM WGS 84, Huso 19 de cada ejemplar plantado; (iii) 	1.428 ¹⁴	<p>Impedimentos</p> <p>Evento natural excepcional y anormal, como incendios, plagas, o eventos meteorológicos que afecten la realización de las actividades de plantación, o bien, se destruya o altere total o parcialmente el área en se plantarán los individuos plantados.</p>

¹⁴ Este costo corresponde al costo estimado total de la plantación, que incluye los costos de la adquisición de plantas, las actividades preliminares, la plantación y las actividades de mantención. El costo de adquisición de planta se estimó en base a cotización de Nativa Vivero RFQ N°01090318 de 9 de marzo de 2018. El costo de las actividades preliminares y plantación se estimó en base a Orden de Compra N°14446 de Compañía Minera Amalia. El costo de mantención se estimó en base al presupuesto N°00-98 de MyM Servicios de fecha 04 de mayo de 2018. Todo lo anterior se adjunta en Anexo 16 de esta presentación.

		<p>Certificados del vivero acreditando origen de plantas y/o semillas. Todo lo anterior de conformidad con la Res. Ex. N° 223/2015, SMA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Respaldo contable de costo actividades de compensación. 	
<p>Forma de Implementación</p>		<p>Reporte final</p>	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
<p>Esta acción tiene por objeto compensar un 20% adicional a los 490 individuos comprometidos cuyo retraso forma parte del presente cargo, la que se ejecutará en el predio Colonia Agrícola, Lote AA, Rol N° 54-1, cuyo plano kmz se adjunta en Anexo 16 de esta presentación.</p> <p>La compensación vegetal comprende las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Acondicionamiento, habilitación, y preparación del suelo, que incluye habilitación de cercado, instalación de sistema de riego, aplicación de fertilizantes, instalación de protección de lagomorfos. 		<ul style="list-style-type: none"> • Informe Final de ejecución de plantación elaborado por un ingeniero forestal, que contiene el detalle de las actividades de adquisición de plantas, acondicionamiento y plantación, registro fotográfico fechado y georreferenciado en coordenadas UTM WGS 84, Huso 19, copias de los respaldos contables de los costos incurridos; (iii) Certificados del vivero acreditando origen de plantas y/o semillas. Todo lo anterior de conformidad con la Res. Ex. N° 223/2015, SMA. 	<p>En caso de verificarse alguno de los impedimentos antes descritos, en el plazo de 5 días hábiles desde la verificación del evento se informará a la SMA, solicitando ampliación del plazo y se entregará registro fotográfico, correos electrónicos, informe de experto, o cualquier otro antecedente que acredite la ocurrencia del impedimento.</p>

b) Plantar 100 individuos de guayacanes en sector de 0,12 ha del predio Colonia Agrícola, Lote AA, Rol N° 54-1.

En este sentido, se replican las consideraciones efectuadas a propósito de la Acción N° 14, descartando que el plazo comprometido interfiera en la ejecución del Programa de Cumplimiento asociado al Procedimiento Rol D-017-2016 por encontrarse dicho instrumento totalmente ejecutado a la fecha de esta presentación.

Con el objeto de promover una sucesión vegetacional a largo plazo, se plantarán 100 individuos menores a 50 cm, correspondiente al proceso de regeneración que se ha detenido por la no implementación de la medida, los que deberán contar con un período de 3 a 4 años de viverización. Por tanto, la plantación se ejecutará después de aquellas comprometidas en la Acción N° 15, promoviendo la generación natural de la sucesión vegetacional descrita en el Estudio de Efectos.

De modo de asimilar al máximo el proceso natural de sucesión,

	estas plantas no debiesen contar con actividades de mantención de modo de promover su desarrollo natural en conjunto con la plantación comprometida en la Acción N° 15.							
17	Acción	Realizar acciones de mantención de las plantaciones ejecutadas en cumplimiento de la Acción N° 15 precedente con el objetivo de garantizar un porcentaje de prendimiento igual o superior al 75%.	Desde el 02 de agosto de 2018 y en forma permanente durante toda la vigencia del Programa	<ul style="list-style-type: none"> Ejecutar las acciones indicadas de mantención de la plantación, garantizando un porcentaje de prendimiento igual o superior al 75%. 	Reportes de avance	<ul style="list-style-type: none"> Informe de avance de ejecución de las actividades de mantenimiento elaborado por un ingeniero forestal, que incluya registro fotográfico fechado y georreferenciado en coordenadas UTM WGS 84, Huso 19, y respaldo contable de las actividades ejecutadas en el periodo informado. Todo lo anterior de conformidad con la Res. Ex. N° 223/2015, SMA. 	Costo incluido en los costos de la Acción N° 15.	Impedimentos
	Forma de Implementación				<p>Se realizarán acciones de mantención de las plantaciones de la Acción N° 15 para garantizar un prendimiento mayor o igual al 75%.</p> <p>Estas acciones consisten en:</p> <p>a) Riego.</p>			Reporte final

<p>b) Control de maleza. c) Fertilización del suelo. d) Replante en caso necesario.</p> <p>El replante se realiza en caso que se detecte un porcentaje inferior de prendimiento. En este sentido, se replantará la cantidad faltante, para lograr, al menos, el 75% de prendimiento al final del proceso.</p> <p>Su ejecución se compromete hasta el término del programa de cumplimiento.</p>			<p>un informe de análisis de prendimiento de profesional experto, registro fotográfico fechado y georreferenciado, copias de registros contables que acrediten los costos incurridos. Todo lo anterior de conformidad con la Res. Ex. N° 223/2015, SMA.</p>	<p>registro fotográfico, correos electrónicos, informe de experto, o cualquier otro antecedente que acredite la ocurrencia del impedimento.</p>
--	--	--	---	---

2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	
N/A	<p>Acción</p> <hr/> <p>Forma de implementación</p>				<p>Reportes de avance</p> <hr/> <p>Reporte final</p>		

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	5	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>Resuelvo I letra a) de la Formulación de Cargos, Cargo N° 5: "Incumplimiento de la medida de compensación y de protección en los términos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se plantó 220 ejemplares de <i>Lithraea caustica</i>, debiendo plantar 240. - No se encuentra cercado el sector a plantar". 	

<p>NORMATIVA PERTINENTE</p>	<p>Considerando 3.9.4 de la RCA N°242/2008.</p> <p>“a. El censo de las especies que serán intervenidas por la ejecución del proyecto, en el sector donde se emplazará el open pit, será el siguiente: Especie N° de ejemplares a intervenir: Acacia caven 6 <i>Lithraea caustica</i> 24 <i>Quillaja saponaria</i> 1 b. Los ejemplares de las especies señaladas anteriormente, serán compensadas en una relación 1:10. c. La plantación de estas especies también se llevará a cabo en el predio Los Cerros de Secano de la Comunidad Colonia Nueva, pero en una superficie de 1300 (m2). (...) e. Como una medida de protección contra lagomorfos y animales domésticos (...) se cercará perimetralmente el sector a plantar, con malla hexagonal de 1,5’ y 1,5 (m) de altura”.</p>
<p>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</p>	<p>Existe un potencial efecto negativo en el componente flora y vegetación asociado al retraso en el cumplimiento de la medida de compensación establecida en el Considerando 3.9.4 de la RCA N°242/2008. En particular, el establecimiento de los 20 ejemplares de <i>Lithraea caustica</i> presenta un retraso en la potencial regeneración natural de dicha especie. El detalle de este análisis se encuentra contenido en “Estudio Técnico para la Determinación de Efectos Procedimiento de Sanción Rol F-009-2018”, acompañado en Anexo A.</p>
<p>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN O REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</p>	<p>Se plantan individuos suficientes para dar cumplimientos a las brechas detectadas, compensando además el retraso de su ejecución. Dicha compensación, en razón de su estado de sucesión vegetacional, se realizará en un período posterior a la reforestación comprometida en distintas condiciones, de modo que la sinergia de ambos procesos de plantación genere el efecto comprendido en la respectiva evaluación ambiental.</p>

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

- Plantar los individuos de *Lithraea caustica* pendientes.
- Ejecutar cercado de los sitios considerados para la forestación.
- Compensar el retraso en la plantación de los individuos indicados en la formulación de cargos.
- Efectuar mantenciones tanto del cercado como de las plantaciones ejecutadas.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

<p>N° IDENTIFICADOR</p>	<p>DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</p>	<p>FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)</p>	<p>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)</p>	<p>MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)</p>	<p>COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)</p>	
<p>N/A</p>	<p>Acción</p>			<p>Reporte Inicial</p>		

Forma de Implementación	

2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda la acción alternativa que se ejecutará y su identificador e implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
N/A	Acción			Reporte Inicial		Impedimentos
				Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Forma de Implementación			Reporte final		

2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (período único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda la acción alternativa que se ejecutará y su identificador e implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
18	Acción	Desde el 02 de agosto de 2018 a 31 de agosto de 2018	<ul style="list-style-type: none"> Cerco perimetral instalado en el área de reforestación de 1.300 m² en el plazo comprometido. 	Reportes de avance	8.300 ¹⁵	Impedimentos
	Instalación de cerco perimetral en área de reforestación de 1.300 m ² a que se refiere el			<ul style="list-style-type: none"> Informe de instalación del cerco perimetral que contenga registro 		N/A

¹⁵ Costo estimado en base a Cotización Delta Agro de 23 de abril de 2018 adjunta en Anexo 18 de esta presentación.

	Considerando 3.9.4. letra c) de la RCA N° 242/2008.			fotográfico fechado y georreferenciado en coordenadas UTM WGS 84, Huso 19. <ul style="list-style-type: none"> • Respaldo contable de los costos incurridos en la instalación del cerco. 		
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se cercará perimetralmente el sector a plantar, con malla hexagonal de 1,5' y 1,5 (m) de altura. Lo anterior, como una medida de protección contra lagomorfos y animales domésticos que amenacen el área de reforestación de 1.300 m ² a que se refiere el Considerando 3.9.4. letra c) de la RCA N° 242/2008.			<ul style="list-style-type: none"> • Informe de instalación del cerco perimetral, que contenga registro fotográfico fechado y georreferenciado en coordenadas UTM WGS 84, Huso 19. • Respaldo contable de los costos incurridos en la instalación del cerco. 	N/A	
19	Acción Seguimiento y mantenimiento de cerco perimetral comprometido en la Acción N° 18.	Desde el 31 de agosto de 2018 y en forma permanente durante toda la vigencia del Programa de Cumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Ejecución de las actividades de mantenimiento del cerco en la forma y plazo comprometido. 	Reportes de avance <ul style="list-style-type: none"> • Registros de inspecciones y mantenimiento de cercos ejecutadas en el periodo informado, incluyendo registro fotográfico fechado y georreferenciado en coordenadas UTM WGS 84, Huso 19. • Respaldo contable del costo de 	2.400 ¹⁶	Impedimentos N/A

¹⁶ Costo estimado en base a presupuesto interno de fecha 01 de agosto de 2018, adjunto en Anexo 18 de esta presentación.

			las actividades de mantención incurridas en el periodo informado.		
	Forma de Implementación		Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se realizarán inspecciones visuales mensuales y mantención del cerco perimetral comprometido en la Acción N° 18. Se llevará un registro de inspecciones periódicas que describirán el estado del cerco, y un registro de las actividades de mantención, en caso de que éstas sean necesarias. Ambos registros deberán dejar constancia de la fecha, hora y lugar georreferenciado de las actividades ejecutadas, contando con registros fotográficos georreferenciados de la situación ex ante y ex post de la mantención.		<ul style="list-style-type: none"> Informe consolidado de los registros de inspecciones y mantenciones del cerco. Respaldo contable de los costos totales incurridos en las actividades mantención. 		N/A
20	Acción Plantación de 20 individuos de <i>Lithraea caustica</i> (litro) con el objetivo de completar la plantación comprometida en el	Desde 02 de agosto de 2018 a 21 de septiembre de 2018	<ul style="list-style-type: none"> Plantación de 20 individuos de <i>Lithraea caustica</i>, en el plazo comprometido para completar la plantación del Considerando 3.9.4 de la RCA N° 242/2008. 	Reportes de avance	Impedimentos
			<ul style="list-style-type: none"> Informe de ejecución de actividades de plantación elaborado 	285.788 ¹⁷	Evento natural excepcional y anormal, como incendios, plagas, o eventos

¹⁷ Este costo corresponde al costo estimado total de la plantación, que incluye los costos de la adquisición de plantas, las actividades preliminares, la plantación y las actividades de mantención. El costo de adquisición de planta se estimó en base a cotización de Nativa Vivero RFQ N°01090318 de 9 de marzo de 2018. El costo de las actividades preliminares y plantación se estimó en base a Orden de Compra N°14446 de Compañía Minera Amalia. El costo de mantención se estimó en base al presupuesto N°00-98 de MyM Servicios de fecha 04 de mayo de 2018. Todo lo anterior se adjunta en Anexo 20 de esta presentación.

Considerando 3.9.4 de la RCA N°242/2008.

Forma de Implementación

La ejecución de las actividades de plantación, incluyen:

- a) Aprovechamiento de plantas.
- b) Acondicionamiento, habilitación, y preparación del suelo, que incluye las actividades de habilitación de cercado, instalación de sistema de

por ingeniero forestal que detalle: (i) Periodo de ejecución; (ii) Descripción del avance en las actividades de plantación, con registro fotográfico fechado y georreferenciado en coordenadas UTM WGS 84, Huso 19; (iii) Certificados del vivero acreditando origen de plantas y/o semillas. Todo lo anterior de conformidad con la Res. Ex. N° 223/2015, SMA.

- Respaldo contable de costo actividades de plantación.

Reporte final

- Informe de resultado de las acciones de plantación elaborado por ingeniero forestal que contenga: (i) todos los informes de avances; (ii) registro fotográfico fechado y georreferenciado en coordenadas UTM WGS 84, Huso 19, del

meteorológicos que afecten la realización de las actividades de plantación, o bien, se destruya o altere total o parcialmente el área en se plantarán los individuos plantados.

Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

En caso de verificarse alguno de los impedimentos antes descritos, en el plazo de 5 días hábiles desde la verificación del evento se informará a la SMA, solicitando ampliación del plazo y se entregará registro fotográfico, correos electrónicos, informe de experto, o

	<p>riego, aplicación de fertilizantes, instalación de protección de lagomorfos y realización de hoyaduras.</p> <p>c) Plantación de 20 individuos de <i>Lithraea caustica</i> para completar la plantación comprometida en el Considerando 3.9.4 de la RCA N°242/2008, en Lote B Hacienda Los Cerrillos, Rol 64-3.</p>		<p>resultado final de las actividades de plantación; (iii) Certificados del vivero acreditando origen de plantas y/o semillas. Todo lo anterior de conformidad con la Res. Ex. N° 223/2015, SMA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Respaldo contable de costo actividades de plantación. 		<p>cualquier otro antecedente que acredite la ocurrencia del impedimento.</p>
21	<p>Acción</p> <p>Plantación de 4 individuos de <i>Lithraea caustica</i> (litro) con el objetivo de compensar el retraso de la plantación comprometida en el Considerando 3.9.4 de la RCA N° 242/2008.</p>	<p>Desde el 21 de julio de 2020 a 31 de julio de 2020</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Plantación de 4 individuos de <i>Lithraea caustica</i> en el predio Los Cerros de Secano de la Comunidad Colonia Nueva y en el plazo comprometido. 	<p>Reportes de avance</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe de ejecución de actividades de plantación elaborado por ingeniero forestal que detalle: (i) Periodo de ejecución; (ii) Descripción del avance en las actividades de plantación, con registro fotográfico fechado y georreferenciado en coordenadas UTM WGS 84, Huso 19; (iii) Certificados del vivero acreditando origen de plantas y/o semillas. 	<p>Impedimentos</p> <p>Evento natural excepcional y anormal, como incendios, plagas, o eventos meteorológicos que afecten la realización de las actividades de plantación, o bien, se destruya o altere total o parcialmente el área en se plantarán los individuos plantados.</p>

¹⁸ Este costo corresponde al costo estimado total de la plantación, que incluye los costos de la adquisición de plantas, las actividades preliminares, la plantación y las actividades de mantención. El costo de adquisición de planta se estimó en base a cotización de Nativa Vivero RFQ N°01090318 de 9 de marzo de 2018. El costo de las actividades preliminares y plantación se estimó en base a Orden de Compra N°14446 de Compañía Minera Amalia. El costo de mantención se estimó en base al presupuesto N°00-98 de MyM Servicios de fecha 04 de mayo de 2018. Todo lo anterior se adjunta en Anexo 21 de esta presentación.

		<p>Todo lo anterior de conformidad con la Res. Ex. N° 223/2015, SMA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Respaldo contable de costo actividades de plantación. 	
<p>Forma de Implementación</p>		<p>Reporte final</p>	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
<p>La ejecución de las actividades de plantación, incluyen:</p> <p>a) Acondicionamiento, habilitación, y preparación del suelo, que incluye las actividades de habilitación de cercado, instalación de sistema de riego, aplicación de fertilizantes, instalación de protección de lagomorfos y realización de hoyaduras.</p> <p>b) Plantación de 4 individuos de <i>Lithraea caustica</i> para completar los 240 individuos comprometidos en el Considerando 3.9.4 de la RCA N° 242/2008, en Lote B Hacienda Los Cerrillos, Rol 64-3.</p> <p>Con el objeto de promover una sucesión vegetal a largo</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Informe de resultado de las acciones de plantación elaborado por ingeniero forestal que contenga: (i) todos los informes de avances; (ii) registro fotográfico fechado y georreferenciado en coordenadas UTM WGS 84, Huso 19, del resultado final de las actividades de plantación; (iii) Certificados del vivero acreditando origen de plantas y/o semillas. Todo lo anterior de conformidad con la Res. Ex. N° 223/2015, SMA. • Respaldo contable de costo actividades de plantación. 	<p>En caso de verificarse alguno de los impedimentos antes descritos, en el plazo de 5 días hábiles desde la verificación del evento se informará a la SMA, solicitando ampliación del plazo y se entregará registro fotográfico, correos electrónicos, informe de experto, o cualquier otro antecedente que acredite la ocurrencia del impedimento.</p>

	<p>plazo, se plantarán 4 individuos menores a 50 cm, correspondiente al proceso de regeneración que se ha detenido por la no implementación de la medida, los que deberán contar con un período de 3 a 4 años de viverización. Por tanto, la plantación se ejecutará después de aquellas comprometidas en la Acción N° 20, promoviendo la generación natural de la sucesión vegetal descrita en el Estudio de Efectos.</p> <p>De modo de asimilar al máximo el proceso natural de sucesión, estas plantas no debiesen contar con actividades de mantención de modo de promover su desarrollo natural en conjunto con la plantación comprometida en la Acción N° 20.</p>					
<p>22</p>	<p>Acción</p> <p>Ejecutar acciones mantención de las plantaciones asociadas a las Acción N° 20 precedentes con el objetivo de garantizar un porcentaje de prendimiento igual o superior al 75%.</p>	<p>Desde el 03 de agosto y en forma permanente durante toda la vigencia del Programa</p>	<ul style="list-style-type: none"> Ejecutar las acciones de mantención de las plantaciones de las Acción N° 20, garantizando un porcentaje de prendimiento igual o superior al 75%. 	<p>Reportes de avance</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe de avance de ejecución de las actividades de mantención elaborado por ingeniero forestal, que incluya registro fotográfico fechado y georreferenciado, y respaldo contable de las actividades ejecutadas en el periodo informado. Todo lo anterior de conformidad con la 	<p>Costos incluidos en las Acción N° 20.</p>	<p>Impedimentos</p> <p>Evento natural excepcional y anormal, como incendios, plagas, o eventos meteorológicos que afecten la realización de las actividades de plantación, o bien, se destruya o altere total o parcialmente el área en se plantarán los individuos plantados.</p>

		Res. Ex. N° 223/2015, SMA.	
Forma de Implementación		Reporte final	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
<p>Se realizarán acciones de mantenimiento de las plantaciones comprometidas en las Acción N° 20 para garantizar un prendimiento mayor o igual al 75%.</p> <p>Estas acciones consisten en:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Riego. b) Control de maleza. c) Fertilización del suelo. d) Replante en caso necesario. <p>El replante se realiza en caso que se detecte un porcentaje inferior de prendimiento. Se replantará la cantidad faltante, para lograr, al menos, el 75% de prendimiento al final del proceso.</p> <p>Su ejecución se compromete hasta el término del programa de cumplimiento.</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Informe final de ejecución de las actividades de mantenimiento elaborado por ingeniero forestal, que contendrá el detalle de las actividades ejecutadas, incluyendo un informe de análisis de prendimiento de profesional experto, registro fotográfico fechado y georeferenciado, copias de contratos y estados de pago, boletas o facturas, que acrediten los costos incurridos. Todo lo anterior de conformidad con la Res. Ex. N° 223/2015, SMA. 	<p>En caso de verificarse alguno de los impedimentos antes descritos, en el plazo de 5 días hábiles desde la verificación del evento se informará a la SMA, solicitando ampliación del plazo y se entregará registro fotográfico, correos electrónicos, informe de experto, o cualquier otro antecedente que acredite la ocurrencia del impedimento</p>

2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	

N/A	Acción			Reportes de avance	
	Forma de implementación			Reporte final	

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	6
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>Resuelvo I letra a) de la Formulación de Cargos, Cargo N° 6: “La no implementación de los canales de contorno perimetrales aguas arriba de la cantera de la mina y en la cabecera del botadero de estériles”.</p>
NORMATIVA PERTINENTE	<p>Considerando 3.12.3 de la RCA N°242/2008. “Con relación al manejo de las aguas lluvia, se tendrá que: a. Aguas arriba de la cantera de la mina y en la cabecera del botadero de estériles se implementarán canales de contorno o perimetrales, que captarán las aguas lluvias, lo que impedirá su ingreso a dichas instalaciones. Los canales de desvío, tendrán una sección trapezoidal, de 1 x 0,75 (m2), sin revestimientos y un talud de 3:1. El canal perimetral sobre el open-pit, tendrá una longitud de 350 (m); mientras que el del botadero, será de 300 (m). Las aguas recolectadas, que no verán alterada su condición de turbiedad o propiedades fisicoquímicas, serán descargadas a los cauces naturales estacionales, a dos aguas previo proceso de sedimentación de los constituyentes sólidos en una cámara de sedimentación cuyas características se describen en el Considerando 3.3.2., literal i), de esta Resolución. Para el caso del botadero, el canal a implementar, se muestra esquemáticamente en el Adenda N°2, Anexo N°2, Figura N°2.”</p> <p>Considerando 3.14.8 de la RCA N°242/2008. “La implementación de canales de contorno o perimetrales aguas arriba de la cantera de la mina y en la cabecera del botadero de estériles, corresponderán a obras de tipo preventivas para la evacuación de aguas lluvia que evitarán problemas de estabilidad, erosión por escorrentías, arrastres de sedimentos y control de escombros ladera abajo”.</p> <p>Considerando 3.3.2 i) de la RCA N°242/2008. “Cámaras de sedimentación para las aguas lluvia que serán recolectadas aguas arriba de la cantera de la mina y en la cabecera del botadero de estériles. Se implementará una cámara en cada uno de los extremos de las respectivas canaletas recolectoras. Tendrán 2 (m) de largo, 1 (m) de ancho y 1 (m) de alto.”</p>
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>Según da cuenta “Informe Técnico para la Determinación de Efectos Procedimiento de Sanción Rol F-009-2018”, a la fecha, no se han generado efectos negativos dado que no se ha comprometido la estabilidad de taludes, ni tampoco el rajo de la mina, no evidenciándose la ocurrencia del fenómeno de erosión, ni tampoco se ha sucedido un protagonismo relevante respecto del arrastre de sedimentos, ello al igual que el control de escombros ladera abajo. De este modo, dada la inexistencia de un canal de contorno asociado al recinto minero, la exigua escorrentía generada ha ingresado al rajo, para luego evaporarse en su interior, lo que no ha comprometido la estabilidad de taludes y el rajo de la mina. El fenómeno de</p>

erosión por escorrentías se ha evidenciado muy localmente, con la ocurrencia de arrastre de sedimentos también supeditada al interior del rajo, sin comprometer el control de escombros ladera abajo por efecto del empuje de escorrentía.

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN O REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS

En razón de lo indicado en el acápite anterior, no se verifican efectos en los componentes analizados, por lo que no se proponen medidas para reducir o eliminar los mismos.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

- Evaluar ambientalmente los nuevos canales de contorno asociados al proyecto.
- Implementar un sistema temporal de encauzamiento y conducción de aguas lluvias en el tiempo intermedio, y mientras no se obtiene la RCA asociada a los canales de contorno definitivos.
- Mantener el adecuado funcionamiento del sistema temporal de encauzamiento y conducción de aguas lluvias de modo que su implementación sea eficaz.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN <small>(fechas precisas de inicio y de término)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reporte Inicial)</small>	COSTOS INCURRIDOS <small>(en miles de \$)</small>
N/A	Acción			Reporte Inicial	
	Forma de Implementación				

2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small>	COSTOS ESTIMADOS <small>(en miles de \$)</small>	IMPEDIMENTOS EVENTUALES <small>(indicar según corresponda la acción alternativa que se ejecutará y su identificador e implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)</small>
N/A	Acción			Reporte Inicial		Impedimentos

				Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Forma de Implementación					
				Reporte final		

2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(período único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small>	COSTOS ESTIMADOS <small>(en miles de \$)</small>	IMPEDIMENTOS EVENTUALES <small>(indicar según corresponda la acción alternativa que se ejecutará y su identificador e implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)</small>
23	Acción	Presentación de EIA: 01 de junio de 2019.	<ul style="list-style-type: none"> EIA admitido a tramitación en SEA. Obtención de una RCA favorable. 	Reportes de avance	290.939 ¹⁹	Impedimentos
	Presentación de un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) ante el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) que considere la implementación de canales de perimetrales para la evacuación de aguas lluvia en la cabecera del botadero de estériles y aguas arriba de la cantera con sus cámaras de sedimentación asociadas, y obtención de RCA favorable.	Obtención de RCA favorable: 120 días hábiles, prorrogables a 180 días hábiles, contados		<ul style="list-style-type: none"> Comprobante de ingreso al SEIA. Resolución de admisibilidad. ICSARAS. Adendas. Resoluciones de suspensión de plazo si aplica. ICE. RCA favorable. Respaldo contable de costo de elaboración y tramitación del EIA. 		<ol style="list-style-type: none"> Término anticipado del procedimiento de acuerdo al artículo 36 del RSEIA. Retraso en la obtención de la RCA por causas no imputables al titular, debidamente justificadas, tal como la exigencia en ICSARAS de estudios adicionales cuya correcta ejecución requiera suspender la tramitación.

¹⁹ Costo estimado en base a “Propuesta Técnica-Económica EIA Continuidad y Cierre Mina Cardenilla”, elaborada por Gestión Ambiental Consultores (GAC), de 15 de mayo de 2018, adjunta en Anexo 23 de esta presentación.

	desde la dictación de la respectiva resolución	<ul style="list-style-type: none"> • Copia de comprobante de actualización del sistema de RCA en la SMA. 	
Forma de Implementación	que lo declare admisible	Reporte final	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
<p>La evaluación ambiental de los canales perimetrales para la evacuación de aguas lluvia en la cabecera del botadero de estériles y aguas arriba de la cantera, con sus cámaras de sedimentación asociadas, se compromete en el marco de un proyecto global por el que se someterá a evaluación la infraestructura y operación futura de Mina Cardenilla.</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Comprobante de ingreso al SEIA. • Resolución de admisibilidad. • ICSARAS. • Adendas. • Resoluciones de suspensión de plazo si aplica. <ul style="list-style-type: none"> • ICE. • RCA favorable. • Respaldo contable de costo de elaboración y tramitación del EIA. • Copia de comprobante de actualización del sistema de RCA en la SMA. 	<p>Para el impedimento N° 1,</p> <p>a) Se informará a la SMA en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación del acto administrativo respectivo y b) se dará inicio a la ejecución de la acción alternativa N° 26.</p> <p>Para el impedimento N° 2:</p> <p>a) En el plazo de 5 días hábiles previo al vencimiento del plazo, estando pendiente la calificación ambiental del proyecto, se informará a la SMA solicitando ampliación del plazo.</p> <p>b) Se entregará copia del expediente electrónico del procedimiento de evaluación a la fecha de la presentación.</p>
Acción		Reportes de avance	Impedimentos

24	<p>Construcción e implementación de un sistema temporal de conducción de aguas lluvias mediante el acondicionamiento de obras para evitar el escurrimiento de aguas lluvias ladera abajo del proyecto.</p>		<ul style="list-style-type: none"> Informe de instalación del sistema que contenga: (i) descripción del sistema (ii) registro fotográfico fechado y georreferenciado en coordenadas UTM WGS 84, Huso 19 de sistema de conducción de aguas lluvias; (iii) respaldo contable de los costos incurridos. 	N/A
	<p>Forma de Implementación</p>	Desde el 03 de septiembre de 2018 y en forma permanente durante toda la vigencia del Programa de Cumplimiento	<p>Reporte final</p>	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
	<p>Dado que, de acuerdo al Estudio para la Determinación de Efectos, los causales asociados son marginales, se construirá e implementará un sistema temporal de conducción de aguas lluvias mediante la implementación de un recubrimiento de los pretiles existentes mediante HDPE o polietileno en las microcuencas M2, M3, M4 y M5 descritas en el citado Estudio adjunto en Anexo A de esta presentación.</p> <p>Dicho sistema se instalará desde el día 03 de septiembre de 2018, comprometiéndose además inspecciones visuales y mantenimiento en forma</p>	<ul style="list-style-type: none"> Sistema temporal de conducción de aguas lluvias implementado. 	<ul style="list-style-type: none"> Informe de instalación del sistema que contenga: (i) descripción del sistema (ii) registro fotográfico fechado y georreferenciado en coordenadas UTM WGS 84, Huso 19 de sistema de conducción de aguas lluvias; (iii) respaldo contable de los costos incurridos. 	14.373 ²⁰

²⁰ Costo estimado en base a presupuesto interno de fecha 01 de agosto de 2018, adjunto en Anexo 24 de esta presentación.

	permanente durante toda la vigencia del Programa de Cumplimiento, de modo de verificar su eficacia.					
25	<p>Acción</p> <p>Ejecutar actividades de inspección y mantención del sistema temporal de conducción de aguas lluvias.</p>	Desde el 01 de octubre de 2018 y en forma permanente durante toda la vigencia del Programa de Cumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> Ejecución de las actividades de inspección y mantención del sistema temporal de captación y conducción de aguas lluvias en la forma y plazos comprometidos. 	<p>Reportes de avance</p> <ul style="list-style-type: none"> Registro mensual consolidado de datos diarios de precipitaciones de la estación meteorológica Escuela Agrícola Salesiana Catemu Registros de seguimiento y mantención del sistema temporal de captación y conducción de aguas lluvias, que den cuenta de la ejecución de dichas acciones y del estado de la obra durante el periodo informado mediante Registro fotográfico fechado y georreferenciado en coordenadas UTM WGS 84, Huso 19. Respaldo contable de los costos de las actividades de inspección y mantención. 	6.930 ²¹	<p>Impedimentos</p> <p>N/A</p>

²¹ Costo estimado en base a presupuesto interno de fecha 01 de agosto de 2018, adjunto en Anexo 25 de esta presentación.

Forma de Implementación		Reporte final	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
<p>Se ejecutarán inspecciones periódicas y mantención del sistema temporal de captación y conducción de aguas lluvias, según se detalla a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Inspección visual del sistema temporal de captación de aguas lluvias después de cada evento de lluvias de 30 mm, según registro de datos de precipitaciones de la estación meteorológica Escuela Agrícola Salesiana Catemu. b) Inspección visual mensual del sistema temporal de captación de aguas lluvias. c) Ejecución de mantenciones correctivas en caso de detección de elementos que puedan afectar la funcionalidad del sistema. <p>Se mantendrá un registro de inspecciones periódicas que describirán el estado del sistema, y un registro de las actividades de mantención, en caso de que éstas sean necesarias.</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Informe consolidado de datos diarios de precipitaciones de la estación meteorológica Escuela Agrícola Salesiana Catemu • Informe consolidado de los registros de monitoreo y mantención del sistema temporal de captación y conducción de aguas lluvias, que den cuenta de la ejecución de dichas acciones y del estado de la obra durante el periodo informado mediante Registro fotográfico fechado y georreferenciado en coordenadas UTM WGS 84, Huso 19. • Respaldo contable de los costos incurridos de las actividades de monitoreo y mantención. 	<p>N/A</p>

Ambos registros deberán dejar constancia de la fecha, hora y lugar georreferenciado de las actividades ejecutadas, indicando, mediante registro fotográfico y georreferenciado, la situación ex ante y ex post de la mantención.

2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
26	Acción	23, 27 y 29	Reingreso al SEIA en el plazo máximo de 3 meses.	Reingreso en plazo comprometido y obtención RCA en plazo indicado en Acción N° 23.	Reportes de avance	Costo incluido en Acción N° 23.
	Reingreso al sistema de evaluación del EIA, para obtención de RCA favorable.				<ul style="list-style-type: none"> • Presentación de reingreso al SEIA. • Resolución de admisibilidad. • ICSARAS • Adendas • ICE • RCA favorable • Respaldo contable de costo de reingreso y tramitación del EIA. • Copia de comprobante de actualización del sistema de RCA en la SMA. 	
	Forma de implementación				Reporte final	

<p>En caso que se verifique el impedimento de la acción N° 23, se someterá nuevamente a evaluación ambiental el proyecto para efectos de obtener la calificación ambiental favorable.</p>				<ul style="list-style-type: none"> • Presentación de reingreso al SEIA. • Resolución de admisibilidad. • ICSARAS • Adendas • ICE • RCA favorable • Respaldo contable de costo de reingreso y tramitación del EIA. • Copia de comprobante de actualización del sistema de RCA en la SMA. 	
---	--	--	--	---	--

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
IDENTIFICADOR DEL HECHO	7
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Resuelvo I letra a) de la Formulación de Cargos, Cargo N° 7 “El proyecto no cuenta con resolución de SERNAGEOMIN que autoriza para establecer apilamiento de residuos mineros y el botadero de estériles”.
NORMATIVA PERTINENTE	<p>Considerando 4.2.1.3 de la RCA N°242/2008. “Artículo 96 que corresponde al permiso para el cambio de uso de suelo del área donde se emplazará el campamento que se habilitará para la faena minera”.</p>
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>A la fecha, no se han generado efectos negativos asociados a la infracción imputada. El botadero de estériles ha mantenido sus parámetros de estabilidad, según da cuenta el Informe “Análisis de Estabilidad Botadero de Estéril Mina Cardenilla”, acompañado en el Anexo A de esta presentación.</p> <p>Adicionalmente, y como se puede observar de los resultados obtenidos, los taludes del botadero presentan estabilidad frente a las solicitudes sísmicas (F.S.>= 1,0) definidas en el Capítulo 6.0, no obstante, utilizando como referencia el decreto N°248 de SERNAGEOMIN para el diseño de depósitos de relaves, el factor de seguridad del análisis pseudo-estático debe ser igual o mayor a 1,2 por lo cual el perfil 1 no cumplía con dicho valor de referencia.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, aun cuando los taludes del botadero son estables, se recomienda modificar de la geometría del botadero de estéril, en el sector del perfil 1, de modo de ajustarse a los valores de referencia del dicho decreto. Todo lo anterior se desarrolla en el Informa adjunto en Anexo A de esta presentación.</p>

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN O REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS

Dado que el efecto administrativo se genera en razón de no obtener el respectivo permiso, y que, en los hechos, el botadero se encuentra estable pero no se aviene con la norma de referencia (que igualmente no regula botaderos), se propone tramitar el respectivo permiso y ejecutar acciones que mejoren la estabilidad del botadero de estériles.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

- Contar con permiso del SERNAGEOMIN para apilamiento de residuos mineros y el botadero de estériles.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
N/A	Acción			Reporte Inicial	
	Forma de Implementación				

2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda la acción alternativa que se ejecutará y su identificador e implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
N/A	Acción			Reporte Inicial		Impedimentos
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
				Reporte final		

2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (período único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda la acción alternativa que se ejecutará y su identificador e implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
27	Acción	Presentación de EIA: 01 de junio de 2019. Obtención de RCA favorable: 120 días hábiles, prorrogables a 180 días hábiles, contados desde la dictación de la respectiva resolución que lo declare admisible	<ul style="list-style-type: none"> EIA admitido a tramitación en SEA. Obtención de una RCA favorable. 	Reportes de avance	Costo incluido en el costo de la Acción N° 23.	Impedimentos
	Presentación de antecedentes del PAS 136 en el EIA comprometido en la Acción N° 23, y obtención de RCA favorable.			<ul style="list-style-type: none"> Comprobante de ingreso al SEIA. Resolución de admisibilidad. ICSARAS. Adendas. Resoluciones de suspensión de plazo si aplica. ICE. RCA favorable. Respaldo contable de costo de elaboración y tramitación del EIA. Copia de comprobante de actualización del sistema de RCA en la SMA. 		<ol style="list-style-type: none"> Término anticipado del procedimiento de acuerdo al artículo 36 del RSEIA. Retraso en la obtención de la RCA por causas no imputables al titular, debidamente justificadas, tal como la exigencia en ICSARAS de estudios adicionales cuya correcta ejecución requiera suspender la tramitación.
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
Se compromete la presentación de antecedentes del PAS 136	<ul style="list-style-type: none"> Comprobante de ingreso al SEIA. 	Para el impedimento N° 1:				

	para establecer apilamiento de residuos mineros y botadero de estériles, considerando las características actuales del botadero, en el EIA comprometido en la Acción N° 23, y obtención de RCA favorable.			<ul style="list-style-type: none"> • Resolución de admisibilidad. • ICSARAS. • Adendas. • Resoluciones de suspensión de plazo si aplica. • ICE. • RCA favorable. • Respaldo contable de costo de elaboración y tramitación del EIA. • Copia de comprobante de actualización del sistema de RCA en la SMA. 	<p>a) Se informará a la SMA en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación del acto administrativo respectivo y b) se dará inicio a la ejecución de la acción alternativa N° 26.</p> <p>Para el impedimento N° 2:</p> <p>a) En el plazo de 5 días hábiles previo al vencimiento del plazo, estando pendiente la calificación ambiental del proyecto, se informará a la SMA solicitando ampliación del plazo.</p> <p>b) Se entregará copia del expediente electrónico del procedimiento de evaluación a la fecha de la presentación.</p>	
28	Acción	31 de julio de 2020	<ul style="list-style-type: none"> • Ingreso de Solicitud de PAS 136 para establecer apilamiento de residuos mineros y botadero de estériles en el plazo comprometido. 	Reportes de avance	Costo incluido en el costo de la Acción N° 23.	Impedimentos
	Presentación ante el Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN) de solicitud para obtención del PAS 136 para establecer apilamiento de residuos mineros y botadero de estériles, considerando características actuales del Proyecto.			<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de PAS 136 para establecer apilamiento de residuos mineros y botadero de estériles. • Comprobante de ingreso a SERNAGEOMIN de solicitud. 		N/A

				<ul style="list-style-type: none"> Respaldo contable de costo de presentación y tramitación de PAS. 		
	Forma de Implementación			Reporte final	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento	
	N/A			<ul style="list-style-type: none"> Solicitud de PAS 136 para establecer apilamiento de residuos mineros y botadero de estériles. Comprobante de ingreso a SERNAGEOMIN de solicitud. Respaldo contable de costo de presentación y tramitación de PAS. 	N/A	
29	Acción	Desde 02 de agosto de 2018 a 31 de noviembre de 2018	<ul style="list-style-type: none"> Talud del botadero a 1,67:1(H:V). 	Reportes de avance	77.000 ²²	
	Reconfigurar talud del botadero de estéril en el sector de perfil 1, considerando pasar de un talud 1,33:1 (H:V) a un talud de 1,67:1(H:V).			<ul style="list-style-type: none"> Informe de ejecución de reconfiguración de talud del botadero emitido por ingeniero en minas. Respaldo contable de costo de ejecución de acción. 		Impedimentos
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se reconfigura el talud del botadero de estéril en el sector de perfil 1, considerando pasar de un talud 1,33:1 (H:V) a un talud de 1,67:1(H:V).			<ul style="list-style-type: none"> Informe de ejecución de reconfiguración de talud del botadero 	N/A	

²² En base a presupuesto interno, de fecha 01 de agosto de 2018, adjunto en Anexo 29 de esta presentación.

En la practica esta solución corresponde a desplazar el punto extremo del coronamiento 13 m hacia el interior del botadero.

emitido por ingeniero en minas.

- Respaldo contable de costo de ejecución de acción.

2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICAD OR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
N/A	Acción				Reportes de avance	
	Forma de implementación				Reporte final	

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO

8

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN

Resuelvo I letra a) de la Formulación de Cargos, Cargo N° 8: "El proyecto no cuenta con el permiso ambiental sectorial para el cambio de uso de suelo del campamento contemplado en el proyecto".

NORMATIVA PERTINENTE

Considerando 4.2.1.3 de la RCA N°242/2008.

"Artículo 96 que corresponde al permiso para el cambio de uso de suelo del área donde se emplazará el campamento que se habilitará para la faena minera".

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS

Es necesario indicar que, si bien la afectación de esta superficie es concreta, la extensión de la superficie perdida es acotada, y la mayor extensión de afectación puede deberse a efectos producidos por la erosión producto de las altas pendientes. Los suelos en estas condiciones presentan poca evolución y en general son muy delgados, dado que el tiempo de permanencia del suelo en su lugar es relativamente corto a causa del arrastre por erosión tanto eólica como hídrica. Aun considerando lo anterior, los efectos producidos por el cambio de ubicación del campamento son no significativos respecto a la afectación del suelo. Sin embargo, la afectación de formaciones vegetacionales xerofíticas en el sector y de la importancia de la flora para formación y mantención de los suelos del sitio, se recomiendan medidas de compensación por medio de reforestación, tal como indica la ley 20.283 por medio del plan de corrección.

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN O REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS

Además del efecto administrativo derivado de la omisión del permiso, y dado que se genera un efecto negativo respecto de la flora presente en el área del campamento, se propone tramitar el permiso respectivo y efectuar acciones de compensación de la vegetación asociada a dicho sitio.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

- Contar con permiso ambiental sectorial para el cambio de uso de suelo del campamento contemplado en el proyecto.
- Compensar la vegetación afectada por la instalación del campamento sin contar con el permiso ambiental indicado.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
N/A	Acción			Reporte Inicial	
	Forma de Implementación				

2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda la acción alternativa que se ejecutará y su identificador e implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
N/A	Acción			Reporte Inicial		Impedimentos
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (período único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda la acción alternativa que se ejecutará y su identificador e implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
30	<p>Acción</p> <p>Presentación de antecedentes del PAS 160 para subdividir y urbanizar área en la que se ubica campamento actual, en el EIA comprometido en la Acción N° 23, y obtención de RCA favorable.</p>	<p>Presentación de EIA: 01 de junio de 2019.</p> <p>Obtención de RCA favorable: 120 días hábiles, prorrogables a 180 días hábiles, contados desde la dictación de la respectiva resolución que lo declare admisible.</p>	<ul style="list-style-type: none"> EIA admitido a tramitación en SEA. Obtención de una RCA favorable. 	<p>Reportes de avance</p> <ul style="list-style-type: none"> Comprobante de ingreso al SEIA. Resolución de admisibilidad. ICSARAS Adendas Resoluciones de suspensión de plazo si aplica. ICE RCA favorable Respaldo contable de costo de elaboración y tramitación del EIA. Copia de comprobante de actualización del sistema de RCA en la SMA. 	<p>Costo incluido en el costo de la Acción N° 23.</p>	<p>Impedimentos</p> <ol style="list-style-type: none"> Término anticipado del procedimiento de acuerdo al artículo 36 del RSEIA. Retraso en la obtención de la RCA por causas no imputables al titular, debidamente justificadas, tal como la exigencia en ICSARAS de estudios adicionales cuya correcta ejecución requiera suspender la tramitación.
	<p>Forma de Implementación</p>			<p>Reporte final</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>

	N/A			<ul style="list-style-type: none"> • Comprobante de ingreso al SEIA. • Resolución de admisibilidad. • ICSARAS • Adendas • Resoluciones de suspensión de plazo si aplica. • ICE • RCA favorable • Respaldo contable de costo de elaboración y tramitación del EIA. • Copia de comprobante de actualización del sistema de RCA en la SMA. 	<p>Para el impedimento N° 1,</p> <p>a) Se informará a la SMA en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación del acto administrativo respectivo y b) se dará inicio a la ejecución de la acción alternativa N° 26.</p> <p>Para el impedimento N° 2:</p> <p>a) En el plazo de 5 días hábiles previo al vencimiento del plazo, estando pendiente la calificación ambiental del proyecto, se informará a la SMA solicitando ampliación del plazo.</p> <p>b) Se entregará copia del expediente electrónico del procedimiento de evaluación a la fecha de la presentación.</p>
	Acción			Reportes de avance	
31	Presentación de solicitud de PAS 160 ante la SEREMI de Agricultura para área en la que se ubica campamento actual de la faena.	31 de julio de 2020	<ul style="list-style-type: none"> • Ingreso de Solicitud de PAS 160 ante autoridad competente en el plazo comprometido. 	<ul style="list-style-type: none"> • Comprobante de ingreso de Solicitud ante autoridad competente con la correspondiente solicitud. 	Costo incluido en el costo de la Acción N° 23.
					Impedimentos
					N/A

Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
N/A			<ul style="list-style-type: none"> Comprobante de ingreso de Solicitud ante autoridad competente con la correspondiente solicitud. 	N/A	
Acción	Desde el 02 de agosto de 2018 a 21 de septiembre de 2018	<ul style="list-style-type: none"> Ejecución de la plantación de 0,78 de bosque nativo en el plazo y forma comprometida. 	Reportes de avance	285.788 ²³	Impedimentos
<p>32</p> <p>Plantación de 0,78 ha de bosque nativo con el objetivo de compensar las especies que exhiben afectación en razón de la instalación del campamento sin permiso previo.</p>			<ul style="list-style-type: none"> Informes de avance de acciones de compensación elaborado por ingeniero forestal que detalle: (i) Periodo de ejecución; (ii) Descripción del avance de las actividades, con registro fotográfico fechado y georreferenciado en coordenadas UTM WGS 84, Huso 19; (iii) Certificados del vivero acreditando origen de plantas y/o semillas. Todo lo anterior de conformidad con la Res. Ex. N° 223/2015, SMA. Respaldo contable de costo 		<p>Evento natural excepcional y anormal, como incendios, plagas, o eventos meteorológicos que afecten la realización de las actividades de compensación, o bien, destruyan o alteren total o parcialmente el área en que se plantarán los individuos.</p>

²³ Este costo corresponde al costo estimado total de la plantación, que incluye los costos de la adquisición de plantas, las actividades preliminares, la plantación y las actividades de mantención. El costo de adquisición de planta se estimó en base a cotización de Nativa Vivero RFQ N°01090318 de 9 de marzo de 2018. El costo de las actividades preliminares y plantación se estimó en base a Orden de Compra N°14446 de Compañía Minera Amalia. El costo de mantención se estimó en base al presupuesto N°00-98 de MyM Servicios de fecha 04 de mayo de 2018. Todo lo anterior se adjunta en Anexo 32 de esta presentación.

		actividades de compensación.	
Forma de Implementación		Reporte final	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
<p>Se efectuará una compensación vegetal de 0,78 de bosque nativo asociada a la pérdida de formaciones xerofíticas, según se detalla a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Se plantarán 0,78 ha de bosque nativo, en particular, de especies de Quillaja saponaria, Senna candolleana, Cryptocarya alba y de Schinus latifolius. b) La densidad será de 714 (pl/ha). c) Dicha plantación se efectuará en predio Colonia Agrícola, Lote AA, Rol N° 54-1. <p>La compensación vegetal comprende las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Adquisición de las especies para ejecutar la compensación descrita. La adquisición se realizará privilegiando la mantención del germoplasma local y/o preferentemente los viveros de la zona. 		<ul style="list-style-type: none"> • Informe de resultado de las acciones de compensación elaborado por ingeniero forestal que contenga: (i) todos los informes de avances, (ii) registro fotográfico fechado y georreferenciado en coordenadas UTM WGS 84, Huso 19, del resultado final de las actividades de compensación; (iii) Certificados del vivero acreditando origen de plantas y/o semillas. Todo lo anterior de conformidad con la Res. Ex. N° 223/2015, SMA. • Respaldo contable de costo actividades de compensación. 	<p>En caso de verificarse alguno de los impedimentos antes descritos, en el plazo de 5 días hábiles desde la verificación del evento se informará a la SMA, solicitando ampliación del plazo y se entregará registro fotográfico, correos electrónicos, informe de experto, o cualquier otro antecedente que acredite la ocurrencia del impedimento.</p>

	<p>b) Acondicionamiento, habilitación, y preparación del suelo, que incluye habilitación de cercado, instalación de sistema de riego, aplicación de fertilizantes, instalación de protección de lagomorfos.</p> <p>c) Plantación de individuos comprometidos.</p>						
33	Acción	<p>Realizar acciones de mantenimiento de las plantaciones ejecutadas en cumplimiento de la Acción N° 32 de este Programa, con el objetivo de garantizar un porcentaje de prendimiento igual o superior al 75%.</p>	<p>Desde 02 de agosto de 2018 y en forma permanente durante toda la ejecución del Programa.</p>	<p>* Ejecutar las acciones indicadas de mantenimiento de la plantación, garantizando un porcentaje de prendimiento igual o superior al 75%.</p>	Reportes de avance	<p>Costo incluido en el costo de la Acción N° 32.</p>	Impedimentos
					<p>• Informe de avance de ejecución de las actividades de mantenimiento, elaborado por Ingeniero Forestal, que incluya registro fotográfico fechado y georreferenciado, copias de contratos y estados de pago, boletas o facturas de las actividades ejecutadas en el periodo informado. Todo lo anterior de conformidad con la Res. Ex. N° 223/2015, SMA.</p>		<p>Evento natural excepcional y anormal, como incendios, plagas, o eventos meteorológicos que afecten las actividades de mantención de los individuos plantados, o bien, destruyan o alteren total o parcialmente el área en que se plantarán los individuos.</p>
	Forma de Implementación				Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	<p>Se comprometen acciones de mantenimiento de la plantación de la Acción N° 32 para garantizar</p>				<p>• Informe final de ejecución de las actividades de</p>		<p>En caso de verificarse alguno de los impedimentos antes</p>

<p>un prendimiento mayor o igual al 75%. Estas acciones consisten en:</p> <p>a) Riego. b) Control de maleza. c) Fertilización del suelo. d) Replante en caso necesario.</p> <p>El replante se realiza en caso que se detecte un porcentaje inferior de prendimiento. Se replantará la cantidad faltante, para lograr, al menos, el 75% de prendimiento al final del proceso.</p> <p>Su ejecución se compromete desde la respectiva plantación y durante toda la ejecución del Programa de Cumplimiento.</p>			<p>mantenimiento, elaborado por Ingeniero Forestal, que contendrá el detalle de las actividades ejecutadas, incluyendo un informe de análisis de prendimiento de profesional experto, registro fotográfico fechado y georeferenciado, copias de contratos y estados de pago, boletas o facturas, que acrediten los costos incurridos. Todo lo anterior de conformidad con la Res. Ex. N° 223/2015, SMA.</p>		<p>descritos, en el plazo de 5 días hábiles desde la verificación del evento se informará a la SMA, solicitando ampliación del plazo y se entregará registro fotográfico, correos electrónicos, informe de experto, o cualquier otro antecedente que acredite la ocurrencia del impedimento.</p>
<p>Acción</p> <p>Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.</p> <p>Forma de Implementación</p>	<p>En forma inmediata desde la notificación de la Resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento y en forma permanente durante toda la vigencia del mismo</p>	<ul style="list-style-type: none"> Comprobantes electrónicos generados por el sistema digital en el que se implemente el SPDC. 	<p>Reportes de avance</p> <p>N/A</p> <p>Reporte final</p>	<p>0</p>	<p>Impedimentos</p> <p>Problemas exclusivamente técnicos que pudieran afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.</p> <p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>

Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.

N/A

Aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación.

2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
35	<p>Acción</p> <p>Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de la Oficina de Partes de la misma SMA.</p>	32	El día hábil siguiente a la ocurrencia del impedimento.	Comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite los problemas técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del	<p>Reportes de avance</p> <p>N/A</p>	0

Forma de implementación

Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se entregará en Oficina de Partes de la SMA la información relativa al PdC, al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas.

La entrega de estos antecedentes se realizará dentro de plazo, salvo que ocurra el impedimento establecido en la Acción N° 32, caso en el cual, previo aviso a la SMA, se procederá a efectuar la respectiva entrega el día hábil siguiente.

sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.

Reporte final

N/A

Plan de Seguimiento.

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	10	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Construir piscina de neutralización de aguas que drenen desde el botadero de estériles, de acuerdo a lo aprobado en la RCA N° 242/2008.
	5	Complementar y restaurar pretil de contención del botadero de estériles.
	14	Aprovisionamiento de individuos suficientes para la plantación de guayacanes comprometidos en las Acciones N° 15, 16 y 17 de este Programa.

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en los primeros 10 días hábiles desde concluido el período de reporte correspondiente.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual		
	Bimestral		
	Trimestral	X	
	Semestral		
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar	
	1	Construir piscina de neutralización de aguas que drenen desde el botadero de estériles, de acuerdo a lo aprobado en la RCA N° 242/2008	
	2	Construcción de canal de evacuación de aguas desde la piscina de neutralización hacia quebrada de acuerdo a lo indicado en el Adenda N° 3, Plano MC-04, del Proyecto aprobado por RCA 242/2008.	
	3	Implementación de un Programa de Monitoreo de aguas que drenen desde el botadero.	
	4	Elaborar e implementar un Procedimiento de trabajo que asegure que las aguas drenadas desde el botadero de estériles, cumplan con límites establecidos en la NCh. 1.333 y en el D.S. N°	

	90/2000, MINSEGPRES, que establece Norma de Emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales.
6	Implementación de un Procedimiento de verificación de condiciones y funcionamiento del pretil de contención.
7	Retiro del material estéril deslizado fuera del botadero ladera abajo.
8	Plantación de 60 individuos de la especie <i>Lithraea caustica</i> (Litre) con el objetivo de compensar los 6 individuos que exhiben afectación mecánica.
9	Realizar acciones de mantenimiento de las plantaciones ejecutadas en cumplimiento de la Acción N° 8 de este Programa, con el objetivo de garantizar un porcentaje de prendimiento igual o superior al 75%.
10	Plantación de 600 individuos de las especies <i>Quillaja saponaria</i> , 600 individuos de <i>Cryptocarya alba</i> , 120 individuos de <i>Cassia closiana</i> , y 62 individuos de <i>Schinus molle</i> , para obtener una densidad de 714 (pl/ha) en las 4,4 ha actualmente reforestadas.
11	Plantación de 0,6 ha de las especies <i>Quillaja saponaria</i> , <i>Cryptocarya alba</i> , <i>Cassia closiana</i> , <i>Schinus molle</i> para asegurar una densidad de 714 (pl/ha) en predio Lote B Hacienda Los Cerrillos, Rol 64-3. Esta plantación tiene por objetivo completar las 5 ha comprometidas a reforestar con individuos de las especies antes indicadas.
12	Plantación de 0,12 ha adicionales, con individuos de las especies <i>Quillaja saponaria</i> , <i>Cryptocarya alba</i> , <i>Cassia closiana</i> , <i>Schinus molle</i> , con una densidad de 714 (pl/ha) en predio Lote B Hacienda Los Cerrillos, Rol 64-3. Esta plantación tiene como objetivo compensar la reforestación retrasada de 0,6 ha a que se refiere la Acción N° 11 de este Programa.
13	Realizar acciones de mantenimiento de las plantaciones ejecutadas en cumplimiento de las Acciones N° 10 y 11 precedentes, con el objetivo de garantizar un porcentaje de prendimiento igual o superior al 75% de aquello que se ha comprometido.
15	Plantación de 490 individuos de guayacanes de conformidad con Resolución CONAF 11SF/V del 15 de marzo de 2011, con objeto de dar cumplimiento al Cons. 3.9.3 de la RCA N° 242/2008.
16	Plantación de 100 individuos de guayacanes para compensar el retraso de la reforestación de la Acción N° 15.
17	Realizar acciones de mantención de las plantaciones ejecutadas en cumplimiento de la Acción N° 15 precedente con el objetivo de garantizar un porcentaje de prendimiento igual o superior al 75%.
18	Instalación de cerco perimetral en área de reforestación de 1.300 m ² a que se refiere el Considerando 3.9.4. letra c) de la RCA N° 242/2008.
19	Seguimiento y mantención de cerco perimetral comprometido en la Acción N° 18.

20	Plantación de 20 individuos de <i>Lithraea caustica</i> (litro) con el objetivo de completar la plantación comprometida en el Considerando 3.9.4 de la RCA N°242/2008.
21	Plantación de 4 individuos de <i>Lithraea caustica</i> (litro) con el objetivo de compensar el retraso de la plantación comprometida en el Considerando 3.9.4 de la RCA N° 242/2008.
22	Ejecutar acciones de mantenimiento de las plantaciones asociadas a la Acción N° 20 precedente con el objetivo de garantizar un porcentaje de prendimiento igual o superior al 75%.
23	Presentación de un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) ante el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) que considere la implementación de canales de perimetrales para la evacuación de aguas lluvia en la cabecera del botadero de estériles y aguas arriba de la cantera con sus cámaras de sedimentación asociadas, y obtención de RCA favorable.
24	Construcción e implementación de un sistema temporal de conducción de aguas lluvias mediante el acondicionamiento de obras suficientes para evitar el escurrimiento de aguas lluvias ladera abajo del proyecto.
25	Ejecutar actividades de inspección y mantenimiento del sistema temporal de conducción de aguas lluvias.
26	Reingreso al sistema de evaluación del EIA, para obtención de RCA favorable.
27	Presentación de antecedentes del PAS 136 en el EIA comprometido en la Acción N° 23, y obtención de RCA favorable.
28	Presentación ante el Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN) de solicitud para obtención del PAS 136 para establecer apilamiento de residuos mineros y botadero de estériles, considerando características actuales del Proyecto.
29	Reconfigurar talud del botadero de estéril en el sector de perfil 1, considerando pasar de un talud 1,33:1 (H:V) a un talud de 1,67:1(H:V).
30	Presentación de antecedentes del PAS 160 para subdividir y urbanizar área en la que se ubica campamento actual, en el EIA comprometido en la Acción N° 23, y obtención de RCA favorable.
31	Presentación de solicitud de PAS 160 ante la SEREMI de Agricultura para área en la que se ubica campamento actual de la faena.
32	Plantación de 0,78 ha de bosque nativo con el objetivo de compensar las especies que exhiben afectación en razón de la instalación del campamento sin permiso previo.
33	Realizar acciones de mantenimiento de las plantaciones ejecutadas en cumplimiento de la Acción N° 32 de este Programa, con el objetivo de garantizar un porcentaje de prendimiento igual o superior al 75%.

3.3 REPORTE FINAL



REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	15	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Construir piscina de neutralización de aguas que drenen desde el botadero de estériles, de acuerdo a lo aprobado en la RCA N° 242/2008
	2	Construcción de canal de evacuación de aguas desde la piscina de neutralización hacia quebrada de acuerdo a lo indicado en el Adenda N° 3, Plano MC-04, del Proyecto aprobado por RCA 242/2008.
	3	Implementación de un Programa de Monitoreo de aguas que drenen desde el botadero.
	4	Elaborar e implementar un Procedimiento de trabajo que asegure que las aguas drenadas desde el botadero de estériles, cumplan con límites establecidos en la NCh. 1.333 y en el D.S. N° 90/2000, MINSEGPRES, que establece Norma de Emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales.
	5	Complementar y restaurar pretil de contención del botadero de estériles.
	6	Implementación de un Procedimiento de verificación de condiciones y funcionamiento del pretil de contención.
	7	Retiro del material estéril deslizado fuera del botadero ladera abajo.
	8	Plantación de 60 individuos de la especie <i>Lithraea caustica</i> (Litre) con el objetivo de compensar los 6 individuos que exhiben afectación mecánica.
	9	Realizar acciones de mantenimiento de las plantaciones ejecutadas en cumplimiento de la Acción N° 8 de este Programa, con el objetivo de garantizar un porcentaje de prendimiento igual o superior al 75%.
	10	Plantación de 600 individuos de las especies <i>Quillaja saponaria</i> , 600 individuos de <i>Cryptocarya alba</i> , 120 individuos de <i>Cassia closiana</i> , y 62 individuos de <i>Schinus molle</i> , para obtener una densidad de 714 (pl/ha) en las 4,4 ha actualmente reforestadas.
	11	Plantación de 0,6 ha de las especies <i>Quillaja saponaria</i> , <i>Cryptocarya alba</i> , <i>Cassia closiana</i> , <i>Schinus molle</i> para asegurar una densidad de 714 (pl/ha) en predio Lote B Hacienda Los Cerrillos, Rol 64-3. Esta plantación tiene por objetivo completar las 5 ha comprometidas a reforestar con individuos de las especies antes indicadas.
	12	Plantación de 0,12 ha adicionales, con individuos de las especies <i>Quillaja saponaria</i> , <i>Cryptocarya alba</i> , <i>Cassia closiana</i> , <i>Schinus molle</i> , con una densidad de 714 (pl/ha) en predio Lote B Hacienda Los Cerrillos, Rol 64-3.

	Esta plantación tiene como objetivo compensar la reforestación retrasada de 0,6 ha a que se refiere la Acción N° 11 de este Programa.
13	Realizar acciones de mantenimiento de las plantaciones ejecutadas en cumplimiento de las Acciones N° 10, 11 y 12 precedentes, con el objetivo de garantizar un porcentaje de prendimiento igual o superior al 75% de aquello que se ha comprometido.
14	Aprovisionamiento de individuos suficientes para la plantación de guayacanes comprometidos en las Acciones N° 15, 16 y 17 de este Programa.
15	Plantación de 490 individuos de guayacanes de conformidad con Resolución CONAF 11SF/V del 15 de marzo de 2011, con objeto de dar cumplimiento al Cons. 3.9.3 de la RCA N° 242/2008.
16	Plantación de 100 individuos de guayacanes para compensar el retraso de la reforestación de la Acción N° 15.
17	Realizar acciones de mantención de las plantaciones ejecutadas en cumplimiento de la Acción N° 15 precedente con el objetivo de garantizar un porcentaje de prendimiento igual o superior al 75%.
18	Instalación de cerco perimetral en área de reforestación de 1.300 m ² a que se refiere el Considerando 3.9.4. letra c) de la RCA N° 242/2008.
19	Seguimiento y mantención de cerco perimetral comprometido en la Acción N° 18.
20	Plantación de 20 individuos de <i>Lithraea caustica</i> (litre) con el objetivo de completar la plantación comprometida en el Considerando 3.9.4 de la RCA N°242/2008.
21	Plantación de 4 individuos de <i>Lithraea caustica</i> (litre) con el objetivo de compensar el retraso de la plantación comprometida en el Considerando 3.9.4 de la RCA N° 242/2008.
22	Ejecutar acciones mantención de las plantaciones asociadas a la Acción N° 20 precedente con el objetivo de garantizar un porcentaje de prendimiento igual o superior al 75%.
23	Presentación de un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) ante el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) que considere la implementación de canales de perimetrales para la evacuación de aguas lluvia en la cabecera del botadero de estériles y aguas arriba de la cantera con sus cámaras de sedimentación asociadas, y obtención de RCA favorable.
24	Construcción e implementación de un sistema temporal de conducción de aguas lluvias mediante el acondicionamiento de obras suficientes para evitar el escurrimiento de aguas lluvias ladera abajo del proyecto.
25	Ejecutar actividades de inspección y mantención del sistema temporal de conducción de aguas lluvias.
26	Reingreso al sistema de evaluación del EIA, para obtención de RCA favorable.
27	Presentación de antecedentes del PAS 136 en el EIA comprometido en la Acción N° 23, y obtención de RCA favorable.



	28	Presentación ante el Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN) de solicitud para obtención del PAS 136 para establecer apilamiento de residuos mineros y botadero de estériles, considerando características actuales del Proyecto.
	29	Reconfigurar talud del botadero de estéril en el sector de perfil 1, considerando pasar de un talud 1,33:1 (H:V) a un talud de 1,67:1(H:V).
	30	Presentación de antecedentes del PAS 160 para subdividir y urbanizar área en la que se ubica campamento actual, en el EIA comprometido en la Acción N° 23, y obtención de RCA favorable.
	31	Presentación de solicitud de PAS 160 ante la SEREMI de Agricultura para área en la que se ubica campamento actual de la faena.
	32	Plantación de 0,78 ha de bosque nativo con el objetivo de compensar las especies que exhiben afectación en razón de la instalación del campamento sin permiso previo.
	33	Realizar acciones de mantenimiento de las plantaciones ejecutadas en cumplimiento de la Acción N° 32 de este Programa, con el objetivo de garantizar un porcentaje de prendimiento igual o superior al 75%.

Cronograma.

4. CRONOGRAMA																									
EJECUCIÓN ACCIONES		En Meses  En Semanas  Desde la aprobación del programa de cumplimiento																							
N° Identificador de la Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
1																									

2																						
3																						
4																						
5																						
6																						
7																						
8																						
9																						
10																						
11																						
12																						
13																						
14	N/A																					
15																						
16																						
17																						
18																						
19																						

20	■	■																					
21																							■
22	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
23										■													
24		■																					
25			■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
26	N/A																						
27											■												
28																							■
29	■	■	■	■																			
30											■												
31																							■
32	■	■																					
33	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
34	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
35	N/A																						

Entrega Reportes																									
		En Meses 						En Semanas 				Desde la aprobación del programa de cumplimiento													
Reporte		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
Reporte Inicial																									
Reporte de Avance 1																									
Reporte de Avance 2																									
Reporte de Avance 3																									
Reporte de Avance 4																									
Reporte de Avance 5																									
Reporte de Avance 6																									
Reporte de Avance 7																									
Reporte Final																									

COSTOS TOTALES DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

El costo total aproximado del programa de cumplimiento alcanza a un valor de \$952.453.728 pesos. El resumen de estos costos se expone a continuación:

Tabla: Resumen tabla de costos del PdC

N° Acción	Monto de Inversión (CLP) (MM)	Notas
1	\$ 8.265	
2	\$ 20.826	
3	\$ 17.765	
4	\$ 1.086	
5	\$ 1.296	
6	\$ 979	
7	\$ 4.705	
8	\$ 4.351	
9		Costo incluido en Acción N° 8.
10	\$ 45.105	
11	\$ 6.965	
12	\$ 1.393	
13		Costo incorporado en el costo de las Acciones N° 10 y 11.
14	\$ 63.066	
15	\$ 7.119	
16	\$ 1.428	
17		Costo incluido en los costos de la Acción N° 15.
18	\$ 8.300	
19	\$ 2.400	
20	\$ 285.788	
21	\$ 57	

22		Incluido en Costos de Acción N° 20
23	\$ 290.939	
24	\$ 14.373	
25	\$ 6.930	
26		Incluido en Costos de Acción N° 23.
27		Incluido en Costos de Acción N° 23.
28		Incluido en Costos de Acción N° 23.
29	\$ 77.000	
30		Incluido en Costos de Acción N° 23.
31		Incluido en Costos de Acción N° 23.
32	\$ 285.788	
33		Incluido en Costos de Acción N° 32.
34	0	
35	0	

Por tanto, en consideración a lo expuesto en esta presentación, y en conformidad a lo establecido en los artículos 6, 42, 49 de la LO-SMA y en el D.S. N° 30/12, del Ministerio del Medio Ambiente, y sin perjuicio de reiterar la disposición de mi representada a aclarar o complementar cualquier aspecto de la presente propuesta de Programa de Cumplimiento.

Solicito a Ud. tener por presentado el Programa de Cumplimiento Refundido en procedimiento Rol F-009-2018, admitirlo a tramitación y, en consecuencia, proceder a su aprobación conforme a derecho.

EN EL PRIMER OTROSÍ: Solicito a Ud. tenga por acompañada a esta presentación la información técnica y económica que acredita el cumplimiento de las acciones incorporadas en el presente programa y sus costos, conforme al siguiente detalle:

- a. Anexo A. Estudio para la Determinación de Efectos, Procedimiento F-009-2018.
- b. Anexo 1.
 - Presupuesto interno, construcción piscina, de fecha 31 de julio de 2018.
 - Coordenadas vértices, piscina de neutralización, en formato digital Excel.
 - Registro fotográfico, fechado y georreferenciado, de estado de avance de la construcción de piscina de neutralización.
- c. Anexo 2.
 - Presupuesto interno, construcción canal de evacuación, de fecha 01 de agosto de 2018.
- d. Anexo 3.
 - Cotización INVEREX, de fecha 2 de abril de 2018.
- e. Anexo 4.
 - Cotización M/LR/018 de IXOM Chile S.A., de 17 de abril de 2018.
- f. Anexo 5.
 - Figura N° 1.2.4, Adenda N° 1, RCA N° 242/2008.
 - Registro fotográfico, fechado y georreferenciado, de estado de avance de la construcción de pretil de contención.
 - Presupuesto interno, pretil de contención, de fecha 01 de agosto de 2018.
- g. Anexo 6. S/l

- h. Anexo 7.
 - Presupuesto interno, retiro material estéril, de fecha 01 de agosto de 2018.

- i. Anexo 8.
 - Plano kmz, predio Colonia Agrícola, Lote AA, Rol N° 54-1.
 - Cotización, Nativa Vivero RFQ N°01090318, de fecha 09 de marzo de 2018.
 - Orden de Compra N°14446, Compañía Minera Amalia, de fecha 24 de agosto de 2017.
 - Presupuesto N°00-98 de MyM Servicios Limitada, de fecha 04 de mayo de 2018.

- j. Anexo 9. S/l.

- k. Anexo 10.
 - l. -Cotización, Nativa Vivero RFQ N°01090318, de fecha 09 de marzo de 2018.
 - m. -Orden de Compra N°14446, Compañía Minera Amalia, de fecha 24 de agosto de 2017.
 - n. -Presupuesto N°00-98 de MyM Servicios Limitada, de fecha 04 de mayo de 2018.

- o. Anexo 11.
 - Cotización, Nativa Vivero RFQ N°01090318, de fecha 09 de marzo de 2018.
 - Orden de Compra N°14446, Compañía Minera Amalia, de fecha 24 de agosto de 2017.
 - Presupuesto N°00-98 de MyM Servicios Limitada, de fecha 04 de mayo de 2018.

- p. Anexo 12.
 - Cotización, Nativa Vivero RFQ N°01090318, de fecha 09 de marzo de 2018.
 - Orden de Compra N°14446, Compañía Minera Amalia, de fecha 24 de agosto de 2017.
 - Presupuesto N°00-98 de MyM Servicios Limitada, de fecha 04 de mayo de 2018.

- q. Anexo 13. S/l.

- r. Anexo 14.
 - Factura Electrónica N° 91, de fecha 04 de mayo de 2017, emitida por Jeanette del Carmen Barra Hernández.

- Cotización N°00-99 de MM Servicios Limitada, de fecha 16 de mayo de 2018.
 - Inventario de los individuos de guayacanes en vivero Catemu, de fecha 16 de mayo de 2018.
 - Reporte Final, Programa de Cumplimiento, Procedimiento Rol D-017-2016.
- s. Anexo 15.
- Resolución CONAF 11SF/V del 15 de marzo de 2011.
 - Cotización, Nativa Vivero RFQ N°01090318, de fecha 09 de marzo de 2018.
 - Orden de Compra N°14446, Compañía Minera Amalia, de fecha 24 de agosto de 2017.
 - Presupuesto N°00-98 de MyM Servicios Limitada, de fecha 04 de mayo de 2018.
- t. Anexo 16.
- Plano kmz, predio Colonia Agrícola, Lote AA, Rol N° 54-1.
 - Cotización, Nativa Vivero RFQ N°01090318, de fecha 09 de marzo de 2018.
 - Orden de Compra N°14446, Compañía Minera Amalia, de fecha 24 de agosto de 2017.
 - Presupuesto N°00-98 de MyM Servicios Limitada, de fecha 04 de mayo de 2018.
- u. Anexo 17. S/l.
- v. Anexo 18.
- Cotización, Delta Agro, de fecha 23 de abril de 2018.
- w. Anexo 19.
- Presupuesto interno, Seguimiento y mantenimiento de cerco perimetral, de fecha 01 de agosto de 2018.
- x. Anexo 20.
- Cotización, Nativa Vivero RFQ N°01090318, de fecha 09 de marzo de 2018.
 - Orden de Compra N°14446, Compañía Minera Amalia, de fecha 24 de agosto de 2017.
 - Presupuesto N°00-98 de MyM Servicios Limitada, de fecha 04 de mayo de 2018.
- y. Anexo 21.
- Cotización, Nativa Vivero RFQ N°01090318, de fecha 09 de marzo de 2018.

-Orden de Compra N°14446, Compañía Minera Amalia, de fecha 24 de agosto de 2017.

-Presupuesto N°00-98 de MyM Servicios Limitada, de fecha 04 de mayo de 2018.

z. Anexo 22. S/I

aa. Anexo 23.

-Propuesta Técnica-Económica EIA Continuidad y Cierre Mina Cardenilla”, Gestión Ambiental Consultores (GAC), de fecha 15 de mayo de 2018.

bb. Anexo 24.

-Presupuesto interno, de fecha 01 de agosto de 2018.

cc. Anexo 25.

- Presupuesto interno, de fecha 01 de agosto de 2018.

dd. Anexo 26. S/I

ee. Anexo 27. S/I

ff. Anexo 28. S/I

gg. Anexo 29.

- Presupuesto interno, de fecha 01 de agosto de 2018.

hh. Anexo 30. S/I

ii. Anexo 31. S/I

jj. Anexo 32. S/I

kk. Anexo 33. S/I

EN EL SEGUNDO OTROSÍ: Que, vengo en solicitar reserva de información en relación a los documentos adjuntos al presente Programa de Cumplimiento, conforme se expondrá.

Que, en virtud del art. 6 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LO-SMA”), en relación con el art. 21 N° 2 de la ley N°

20.285, sobre acceso a la información pública, se solicita reserva de información del Anexo 1 a 33, referido, en particular, a los antecedentes contables que dan contenido a los costos estimados en el presente Programa de Cumplimiento.

Lo anterior, pues se trata de información de carácter comercial sensible y estratégico para mi representada, por estar asociada a negocios vigentes o que bien puede afectar futuras negociaciones con proveedores o futuros contratistas, al tiempo de tratarse de los términos de contratación con terceros, de manera que su divulgación puede comprometer derechos de aquellos.

La referida reserva se encuentra amparada constitucional y legalmente, pues el propio artículo 8 de la Constitución Política de la República permite decretar la reserva o secreto fundando en causales consagradas en ley de quórum calificado.

En este marco, la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, consagra las causales de reserva o secreto en el artículo 21, cuyo numeral 2 incorpora el secreto empresarial como límite al ejercicio del deber de transparencia, y al correlativo derecho de acceso a la información, al consagrar como causal de reserva: “(...) *Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico*” (el destacado es nuestro).

Por su parte, las decisiones del Consejo para la Transparencia contenidas en los roles A204-09, A252-09, A114-09, C501-09, C887-10 y C515-11, entre otras, establecen los criterios para determinar si la información contiene información empresarial cuya divulgación pueda afectar los derechos económicos y comerciales del tercero involucrado, en este caso, en los siguientes términos:

- “a) La información debe ser objeto de razonables esfuerzos para mantener su secreto;
- b) Debe tratarse de información secreta, es decir, que no sea generalmente conocida ni fácilmente accesible para personas introducidas en los círculos en que normalmente se utiliza el tipo de información en cuestión; y
- c) La información debe tener un valor comercial por ser secreta, toda vez que poseer la información con ese carácter proporciona a su titular una ventaja competitiva o, a contrario sensu, su publicidad pueda afectar significativamente su desenvolvimiento competitivo”.

En el presente caso, se trata de procedimientos, registros y presupuestos u honorarios asociados a la prestación de servicios o adquisición de bienes por parte

de terceros, en relación al rubro que desempeña mi representada, de manera que se efectúan esfuerzos para evitar su divulgación y mantener el secreto fuera del ámbito de la administración de EXPLODESA y del contratista o proveedor, por lo cual no cabe sino concluir que dichos antecedentes, se encuentran amparadas por la causal de reserva o secreto del art. 22 N° 2 de la ley N° 20.285 y, en consecuencia, su publicidad afectaría derechamente las ventajas competitivas de los terceros involucrados, frente a otros competidores que presten servicios equivalentes.

EN EL TERCER OTROSÍ: Que en razón de lo dispuesto en el Capítulo II de lo principal de este escrito, solicito a usted tener presente que mi representada se reserva el derecho de deducir, en la oportunidad que corresponda, todas las acciones administrativas y judiciales de reclamo u otras que fueran pertinentes, respecto de la efectiva procedencia de acciones de reparación del medio ambiente, vinculadas con el Cargo N° 9 contenido en la Res. Ex. N° 1/Rol D-009-2018.

Por tanto, se solicita a Ud. acceder a la reserva de información antes indicada.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Cecilia Urbina Benavides
Sociedad de Exploración y Desarrollo Minero (EXPLODESA)